



Informe Anual

**Mujeres en Situación de Violencia
por motivos de Género
en la provincia del Neuquén**

2024



Observatorio de las Mujeres y las Diversidades
Unidad de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales



Gobierno
de la Provincia
del Neuquén

Provincia del
neuquén

Autoridades

Gobernador

Cdor. Rolando Figueroa

Ministra de Desarrollo Humano,

Gobiernos Locales y Mujeres

Julieta Corroza

**Coordinadora Provincial de la Unidad de
Planificación y Evaluación de Políticas Sociales**

Mag. Gabriela Bercovich

Director Provincial de

Monitoreo y Evaluación de Políticas Sociales

Lic. Juan Pedro Bisheimer

Directora General del

Observatorio de las Mujeres y las Diversidades

Lic. Gisel Trebotic

Este informe fue elaborado por el equipo técnico del Observatorio de las Mujeres y las Diversidades, integrado por Gisel Trebotic, Rocío Martín y Fermín Martínez Ramírez.

Agradecimientos

La realización de este informe no habría sido posible sin el compromiso, la colaboración y el aporte de numerosas personas que contribuyeron a lo largo de un proceso que hoy encuentra un cierre parcial en esta publicación. Queremos expresar nuestro profundo agradecimiento a quienes brindaron su tiempo, sus conocimientos y su disposición para facilitar el acceso a la información, enriquecer los análisis, y aportar a una mirada conjunta en el camino de la comprensión de la violencia por motivos de género en la provincia del Neuquén.

En este sentido, agradecemos especialmente a: Andrea Ibáñez, Antonela Romero, Azul Manzano, Beatriz Irribarra, César Pirani, Claudia Lorena Frigo, Débora Valle, Efigenia Di Benedetto, Fernanda Cabello, Fernanda Loyola, Fernanda Ortíz Luna, Fernanda Sacks, Florencia Romero, Francisco Panisse, Gabriel Fernández, Gimena Areta, Lorena Barabini, Marcelo Pizarro, María Ancatén, María Emilia Erdös, María Montecino, Marina de la Torre, Martín Rodríguez, Maximiliano Vargas, Natalia Fenizi, Natalia Nuñez, Pablo Carballal, Silvia Bascur, Silvia Villalba, Silvina Panguilef, Sirley Martínez, Valentina Viola, Valeria Alessi, Víctor Figueroa, Viviana Epuin.

Índice

Resumen	4
Introducción	6
Repensando el registro de la violencia de género	6
Recorrido histórico 2017-2024	10
Las competencias de los organismos y el alcance de sus registros	13
Análisis por organismo	15
Oficina de Violencia y Juzgados de Paz	16
Policía del Neuquén	18
Dirección Provincial de las Violencias (DPV)	20
Sistema de Salud	22
Unidad Administradora de Dispositivos Electrónicos (UADE)	25
Centro de Atención a la Víctima (CAV)	26
Municipios	28
Características sociodemográficas de las mujeres registradas	30
Edad y lugar de residencia	30
Nivel educativo y situación laboral	35
Características de la violencia	37
Ruta crítica	43
Análisis de casos complejos	45
Femicidios e intentos de femicidios	46
Intentos de femicidio	48
Femicidios	49
Femicidios en 2024	52
Luciana Muñoz	53
Conclusiones	53
Anexo A	57
Modalidad laboral	57
Anexo B	61
Análisis de recorrido de ruta crítica	61
Tabla de contenidos gráficos	63
Bibliografía	65

Resumen

- **12.589** mujeres registraron en 2024 alguna situación en el marco de las leyes 2.785 (violencia familiar) y 2.786 (violencia de género). Esto representa una disminución respecto al año anterior.
- El **99%** de ellas lo hizo por 2.785, que incluye la modalidad doméstica de la violencia por motivos de género.
- **3.384** mujeres denunciaron a sus parejas íntimas ante la Justicia y recibieron medidas cautelares para su protección. Se asume que todos esos casos son de violencia de género, lo que permite indagar en algunas particularidades de esta problemática. Se dejan fuera del análisis casos de violencia de género que no entran en dicho recorte por no poder distinguirlos como tales en los registros.
- El **1,19%** de las mujeres de 15 años o más de la provincia denunciaron situaciones de violencia por motivos de género por parte de su pareja íntima y recibieron medidas cautelares por ello.
- El promedio de edad es de **35 años**. Las mujeres de entre 20 y 39 años, que concentraron alrededor del **70%** del total, están **sobrerrepresentadas** en relación al total de la población provincial.
- **115** fueron las mujeres adolescentes que requirieron medidas cautelares durante 2024. Se destacan las regiones de Vaca Muerta (**8,6** cada mil adolescencias), Alto Neuquén (**7,1**) y del Pehuén (**6,4**).
- Tanto el nivel educativo como la condición laboral tienen el mismo comportamiento que la población general de mujeres de la provincia. Si bien pueden ofrecer herramientas importantes para salir del ciclo de la violencia, no son factores determinantes para prevenir situaciones de violencia por motivos de género.
- Tipos de violencia:
 - 91,3% psicológica
 - 55,6% física
 - 29,5% económica y patrimonial
 - 20,2% simbólica
 - 7,5% sexual
- El **66,6%** de las mujeres registraron más de un tipo de violencia.
- El **95,43%** declararon haber vivido situaciones de violencia por motivos de género **más de una vez**.
- **2 de cada 10** mujeres denunciaron situaciones de violencia que vivieron por más de 5 años.
- El 63% no convivía con su pareja, mientras que el 37% sí lo hacía.

- Las mujeres que recibieron medidas cautelares por violencia por parte de su pareja íntima en 2024 tuvieron, en distintos períodos de tiempo, alguna de las siguientes trayectorias institucionales, en función de los registros del Observatorio construidos desde 2017:
 - 45% Justicia y Policía.
 - 10% Justicia.
 - 9% Justicia, Policía y UADE (dispositivos georreferenciados).
 - 8% Justicia, Policía y Salud.
 - 4% Justicia, Policía y Dirección Provincial de las Violencias.
- **103** tuvieron al menos un indicador de **riesgo asociado a formas graves o extremas** de violencia identificado por el Poder Judicial. De ellas, **13** tuvieron **más de 10 intervenciones** de los diferentes organismos a lo largo del tiempo.
- En 2024, se registraron un total de **11 intentos de femicidios**, **3 femicidios directos**, a los que se suma la desaparición de **Luciana Muñoz**.

Introducción

Desde el Observatorio de las Mujeres y las Diversidades de la provincia del Neuquén (OMyD), se presenta el informe anual del año 2024. En esta oportunidad, se busca profundizar en una caracterización de la violencia hacia las mujeres por motivos de género, a partir de la información disponible al día de hoy.

Desde la creación del Observatorio en 2016, se han llevado a cabo importantes esfuerzos para construir registros que den cuenta de la violencia contra las mujeres, lo que permitió instalar el tema en la agenda pública —en sintonía con la aprobación de leyes nacionales y provinciales— y visibilizar una problemática históricamente silenciada. En la actualidad, el desafío se centra en desarrollar aún más ese abordaje mediante la producción y el análisis de datos específicos que permitan comprender el fenómeno, en línea con la conceptualización de la violencia por motivos de género, para proponer políticas públicas vinculadas a la temática.

Este informe se propone, inicialmente, una revisión metodológica. A continuación, se exponen los datos sobre las mujeres e intervenciones estatales del modo en que venían siendo reportados hasta el año pasado. Seguidamente, se presenta una propuesta de aproximación al número de mujeres que atravesaron situaciones de violencia por motivos de género bajo modalidad doméstica en la provincia del Neuquén en 2024, a partir de la información proveniente de las Oficinas de Violencia y los Juzgados de Paz, competentes en la aplicación de la Ley 2.785. Más adelante, se detalla la información disponible por organismo y sus características generales. Luego se realiza un análisis detallado de las particularidades de violencia por motivos de género de acuerdo al recorte propuesto. A continuación, se busca indagar en los recorridos de algunas mujeres que atravesaron situaciones con alto nivel de riesgo. También se analizan, con base en los organismos oficiales en la materia, los casos de intentos de femicidios y femicidios 2019 a 2024. Finalmente, se esbozan algunas conclusiones y reflexiones a partir de la investigación y el análisis realizado.

Repensando el registro de la violencia de género

La provincia del Neuquén cuenta con una larga trayectoria en el abordaje de situaciones de violencia familiar. En su devenir institucional se destacan, en 1987, la creación del Programa de Asistencia y Protección a la Mujer Maltratada, y el Servicio de Asistencia y Prevención a la Mujer Maltratada, que posteriormente cambió su nombre a Servicio de Prevención de la Violencia Familiar (Ibáñez, 2023). En 1997, Neuquén sancionó la Ley Provincial N° 2.212 de “Protección y Asistencia para actos de la violencia en el ámbito familiar”, siendo una de las primeras provincias que abordó la

violencia familiar como cuestión de Estado. Estos cambios incorporaron perspectivas de abordaje y conceptualizaciones acerca de la problemática de la violencia contra las mujeres, que se debatían a nivel local, nacional e internacional.

Tras décadas de luchas y demandas impulsadas por el movimiento feminista y por mujeres organizadas en diversas partes del mundo, se consolidó una comprensión de la violencia por razones de género¹ como “una forma de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de la mujer de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre” (CEDAW, 1992). Esta concepción afirma el deber de los Estados de adoptar medidas efectivas para erradicar todas las formas de violencia basadas en el género, entendida como una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales que favorecen a los varones. En este escenario, en 2009 fue sancionada la Ley Nacional N° 26.485 de “Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres”, que invitaba expresamente a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adecuar sus normativas o dictar legislaciones similares². Esta ley hace referencia a los ámbitos y las maneras en las que se ejercen estas violencias: doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática, en el espacio público (Ley N° 27.508), pública-política (Ley N° 27.533), y digital o telemática (Ley N° 27.736).

En este contexto, en 2011 se sancionaron las dos leyes marco actualmente vigentes en Neuquén: la N° 2.785 de “Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar”, que trabaja la modalidad doméstica³ en el marco de la violencia familiar; y la N° 2.786 de “Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres”, que se ocupa del resto de las modalidades. La nueva Ley Provincial N° 2.785 reemplazó a la anteriormente mencionada Ley N° 2.212, amplió el concepto de familia a relaciones de pareja (actuales y anteriores), y creó la Oficina de Violencia (OV) en el ámbito del Poder Judicial.

En la práctica, dada la tradición de la provincia en términos de violencia familiar, los dispositivos y organismos que trabajan la temática continuaron con esa impronta. En este sentido, producto del trabajo de la Comisión Interinstitucional creada por esta ley provincial a los fines de colaborar en su implementación, en 2015 se publicó el Protocolo Único de Intervención, en cuya actualización viene trabajándose en los últimos años. Su propósito es establecer procedimientos coordinados entre los

¹ El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 2017), a través de la Recomendación General Número 35, recupera la expresión violencia por “razones de género” para referirse a aquellas formas de violencia que son ejercidas hacia las personas en función de su género, identidad o expresión de género. Se utiliza intencionalmente este término en lugar de “violencia de género”, ya que permite enfatizar la noción de la violencia como un problema social y resulta más preciso para expresar que los hechos de violencia se deben a la condición de género.

² Artículo 3°, inciso C).

³ De acuerdo a la Ley Nacional N° 26.485, la modalidad doméstica es “aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres”.

distintos organismos que intervienen en situaciones de violencia familiar, con especial énfasis en las poblaciones identificadas como vulnerables (infancias, mujeres, y personas con discapacidad y adultas mayores), para evitar la revictimización y asegurar una respuesta integral y efectiva.

El Observatorio de las Mujeres y las Diversidades recibe anualmente datos de diversos organismos, que se han ido incorporando a lo largo de los años, y que realizan distintos tipos de intervenciones en el marco de ambas leyes. A pesar de que la violencia por razones de género está incluida dentro de los registros de violencia familiar, los organismos que son fuentes de información no cuentan con esta distinción. Solo puede identificarse cuando corresponden a las demás modalidades, que representan muy pocos casos.

Partiendo de la complejidad de la problemática y también de la dificultad de su registro, durante el año 2024 se avanzó en el análisis específico de los datos enviados por los diferentes organismos, teniendo en cuenta sus potencialidades y limitaciones. Los organismos que mayor información aportan a la base del Observatorio son la Policía y el Poder Judicial⁴, quienes cuentan con sistemas de información propios y envían sus registros administrativos tomados en el marco de la recepción de las denuncias. Por otra parte, el subsistema público de Salud también cuenta con su propio sistema informático, del cual se reciben algunos campos que dan indicios de violencia familiar. En este caso, solo se accede a información respecto a personas que pasan por el sistema público, quedando por fuera las situaciones atendidas en el ámbito de la seguridad social y la salud privada, incluso aquellas personas en situación de violencia que deben recibir atención psicosocial por disposición de una medida cautelar⁵ o un oficio judicial. También la Unidad de Atención de Dispositivos Electrónicos Georreferenciados (UADE) cuenta con su herramienta de registro específica para la actividad que llevan adelante.

Por otro lado, el resto de los organismos que aportan información lo hacen, a partir de 2024, a través del Registro de Violencia de Género de la provincia del Neuquén (ReViGeN), una plataforma web desarrollada junto a la Oficina Provincial de Información y Comunicación (OPTIC). Concretamente, quienes envían información de esta forma son la Dirección Provincial de Violencias (DPV), el Centro de Atención a la Víctima (CAV) y organismos municipales de atención y acompañamiento en materia de violencia familiar y de género⁶. Esta plataforma permitió la unificación de los formularios de

⁴ Se utiliza el término Poder Judicial o Justicia para hacer referencia a las Oficinas de Violencia y los Juzgados de Paz. Para mayor claridad remitirse al apartado de "Análisis por organismo".

⁵ Ley 2.785 art. 25 inc. O): "Proveer las medidas conducentes a brindar a quien padece o ejerce violencia familiar -cuando así lo requieran- asistencia médica o psicosocial, a través de los organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil con formación especializada en la prevención y atención de las víctimas de violencia familiar."

⁶ También utiliza esta plataforma la Oficina de Asesoramiento en Violencia Laboral en el ámbito privado que dentro de sus competencias, informa los casos de violencia laboral por motivos de género dentro de la totalidad de casos en los que asesoran.

registro y su modalidad de envío, encontrándose ahora de manera online en un servidor de la provincia.

Es necesario destacar que este informe busca poner en valor y reafirmar la importancia de los registros administrativos de calidad para caracterizar la problemática y así contribuir al diseño e implementación de políticas públicas, pero entendiendo que su construcción no responde a fines estadísticos, sino a la función propia de cada organismo. Esto implica que la integración de dichos registros requiere de su curaduría para homogeneizar la información procedente de múltiples fuentes y con niveles de calidad muy heterogéneos (Feldman, 2023).

Es por ello que se consideró que la mejor forma de aportar información sobre mujeres en situación de violencia por razones de género, teniendo en cuenta la información disponible, es establecer un recorte en el que todas las situaciones incluidas sean inequívocamente violencia por motivos de género. En primer lugar, se decidió considerar sólo el análisis de las denuncias bajo la Ley 2.785, que abarca únicamente a la modalidad doméstica, dado que históricamente representan el 99% de los registros del Observatorio. En segundo lugar, se contemplaron las situaciones en las que la persona que ejerció violencia fue la pareja íntima⁷, para dejar de lado los registros que llegan a los organismos por situaciones de violencia familiar ejercida por personas con otro tipo de vínculo (como madres, hijos o hijas), porque no es posible distinguir si medió en la situación de violencia motivos de género. Es decir, se asume que cuando la violencia es ejercida por una pareja íntima hacia una mujer, se trata de una situación de violencia por razones de género.

En tercer lugar, se focalizó en los datos enviados por el Poder Judicial, que abarcan toda la extensión territorial de la provincia. En este sentido, se decidió partir de aquellas denuncias que ingresaron a las Oficinas de Violencia y Juzgados de Paz sobre las que se dictaron medidas cautelares.

Este avance en la caracterización de la violencia por motivos de género fue posible tras la incorporación por parte del Poder Judicial de información acerca de judicialización de las denuncias, permitiendo diferenciar las situaciones que no son violencia en los términos de este informe (típicamente conflictos en el régimen de comunicación, como la tenencia de niñeces y/o adolescencias o en la cuota alimentaria). Es importante aclarar que en ese proceso se resignaron denuncias en las que podrían mediar situaciones de violencia por motivos de género, pero que no es posible identificar, tales como los casos en los que la mujer no aceptó medidas

⁷ Se recupera el concepto de "pareja íntima" utilizado en el Informe 2023, tomado de las recomendaciones sobre marcos estadísticos para medir la violencia de género de organismos internacionales como ONU y OMS, que coinciden en agrupar diferentes relaciones y parentescos según el grado de intimidad. Dentro de este término se incluyen novio, cónyuge, conviviente, vínculo sexo-afectivo ocasional o estable, ya sea actual o del pasado.

cautelares⁸, y aquellos en los que las medidas de protección no eran las más adecuadas de acuerdo al criterio judicial.

A partir de este recorte, la propuesta es indagar en las intervenciones que esas mujeres recibieron por parte del resto de los organismos que son fuente de información del Observatorio. De esta manera, se busca comenzar a construir un camino que en el futuro permita analizar la ruta crítica, entendida como un proceso complejo de salida de una situación de violencia por motivos de género.

Recorrido histórico 2017-2024

La Tabla 1 presenta la evolución anual de la totalidad de intervenciones estatales y la cantidad de mujeres⁹ registradas que accedieron al menos a uno de los organismos del sistema de protección integral, según los registros del OMyD. En 2024 se observa una disminución del 5,5% respecto al año anterior en las mujeres que pasaron por estos organismos, lo cual no implica que haya habido un retroceso en las situaciones de violencia, sino que podría ser que las mujeres se hayan acercado menos a causa de un contexto nacional en el que se invisibiliza la temática y se eliminan políticas de atención directa. Así mismo, un número tan complejo como el que refleja las respuestas estatales y la cantidad de mujeres dentro del sistema, es difícil de interpretar sin tener en cuenta las particularidades que cada año atraviesan las instituciones, principalmente en las áreas de atención y acompañamiento.

⁸ Es importante aclarar que en los casos en los que el Poder Judicial considera que la “autonomía de la voluntad” de la mujer está vulnerada y es necesario aplicar medidas cautelares, éstas se dictaminan independientemente de lo expresado por la mujer.

⁹ Mujeres de 15 años en adelante (ONU, 2014)

Tabla 1. Intervenciones y mujeres registradas por año.
Provincia del Neuquén. Año 2017-2024.

Año	Intervenciones	Mujeres
2017	17.987	8.762
2018	16.102	8.961
2019	14.941	9.239
2020	19.591	9.239
2021	22.449	10.247
2022	26.240	11.516
2023	27.830	13.316
2024	25.179	12.589

Nota: Los datos de 2023 fueron actualizados tras la recepción de los datos del municipio de Picún Leufú, posterior a la publicación del Informe Anual 2023.

Fuente: Elaboración propia con base en registros administrativos.

En la Tabla 2, se visualiza la información recibida anualmente a partir de 2017. Lo que permite observar la progresividad en la incorporación de los organismos así como las fluctuaciones en el envío de información.

**Tabla 2. Recepción de datos por fuentes de información del OMyD.
Provincia del Neuquén. Año 2017-2024.**

Organismo	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Centro de Atención a la Víctima	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Dirección Provincial de Violencias	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Policía	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Salud	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Oficina de Asesoramiento en Violencia Laboral en el ámbito privado	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓
Municipio de Plottier		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Municipio de Senillosa				✓	✓	✓	✓	✓
Poder Judicial				✓	✓	✓	✓	✓
Municipio de San Patricio del Chañar					✓	✓		
Municipio de San Martín de los Andes					✓	✓	✓	✓
Unidad Administradora de Dispositivos Electrónicos						✓	✓	✓
Municipio de Rincón de los Sauces						✓	✓	✓
Municipio de Picún Leufú						✓	✓	✓
Municipio de Piedra del Águila								✓
Municipio de Villa La Angostura								✓

Fuente: Elaboración propia con base en registros administrativos.

Las competencias de los organismos y el alcance de sus registros

En primer lugar, se busca clarificar para cada organismo cuáles son sus competencias en relación a las Leyes 2.785 y 2.786, para avanzar en la comprensión del recorte propuesto. En la Tabla 3, se observa que las fuentes de información son organismos diversos, tanto por su tipo de atención como por la cobertura que brindan en relación a las modalidades de violencia existentes. La Policía, por ejemplo, debe tomar todas las denuncias en el marco de las Leyes 2.785 y 2.786, mientras que tanto el Poder Judicial como la DPV son organismos específicos de la Ley 2.785. Los municipios generalmente son órganos de aplicación de ambas leyes.

Sin embargo, como se analizará más adelante, hoy el OMyD no cuenta con registros sobre la mayoría de las modalidades de violencia encuadradas en la Ley 2.786. Esta limitación se explica principalmente por la ausencia de datos del Fuero Civil y Laboral donde se tramitan estas causas¹⁰, así como también por el hecho de que estas modalidades no son principalmente las registradas por los organismos de los que hoy se cuenta con información. En el caso de la modalidad laboral, se accede a registros que, sin ser representativos, se analizan en el Anexo A.

Esto da cuenta de la complejidad de analizar la violencia por motivos de género en toda su amplitud y justifica el enfoque específico adoptado en este informe.

¹⁰ De acuerdo al Reporte Estadístico Mensual de la Subsecretaría de Planificación, se registraron 276 causas judicializadas por violencia de género en el Fuero Civil y 504 en el Fuero Laboral. https://www.garanon.net/informes/reporte_violencia_2024.pdf

Tabla 3. Competencias en el marco de las Leyes 2.785 y 2.786 por organismo.

Organismo	VIOLENCIA FAMILIAR		VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO								
	otros vínculos familiares	Doméstica		Laboral	Institucional	Co. la libertad reproductiva	Obstétrica	Mediática	En espacio público	Público - política	Digitalo telemática
		otros vínculos familiares	pareja íntima								
Policía	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
OV/JP	X	X	X								
UADE	X	X	X	X							
DPV	X	X	X								
Municipios	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CAV	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
OAVL				X							
Salud	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
MPF	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Fuero Civil					X	X	X	X	X	X	X
Fuero Laboral				X							

Referencias:

- Organismo del que se cuenta con información
- Vínculos familiares que pueden estar mediados por vdg pero que no son identificables en la base
- Recorte que se encuadra en la definición de vdg propuesta
- Recorte seleccionado como base para el análisis del informe
- Organismo que reciben situaciones de violencia familiar y/o violencia de género de los que hoy no se cuenta con información

Fuente: Elaboración propia con base en registros administrativos.

En términos cuantitativos, en el Gráfico 1 se visualiza que en 2024, 12.589 mujeres se acercaron a los organismos que son fuente de información del Observatorio, y 12.415 lo hicieron por motivos de violencia familiar. De ellas, 7.240 declararon que la violencia fue ejercida por una pareja íntima, ya sea actual o pasada. Dentro de este universo, se identificó a 4.907 mujeres que pasaron por el Poder Judicial y 3.384 recibieron medidas cautelares. Es sobre este total de mujeres sobre el que se desarrolla el análisis.

Gráfico 1. Mujeres que pasaron por el Sistema de Protección Integral Provincial. Provincia del Neuquén. Año 2024



Fuente: Elaboración propia con base en registros administrativos.

Análisis por organismo

La información aportada por los distintos organismos para el análisis se fue construyendo progresivamente a lo largo del tiempo. Desde 2016, el trabajo consistió en comprender los registros existentes en cada organismo sobre la violencia por motivos de género, así como las intervenciones y/o atenciones que llevan adelante.

En este proceso, algunos organismos ya contaban con registros administrativos propios, cuyos objetivos no siempre coinciden con el de registrar la violencia por motivos de género. Con otros, en cambio, se construyeron formularios específicos para que pudieran comenzar a sistematizar la información.

Los organismos que son fuentes de información tienen competencias directas en el régimen de protección, abarcando desde la recepción de denuncias, la atención sanitaria, el resguardo en refugios, el acompañamiento psicosocial, hasta el dictado de medidas cautelares. Todas estas acciones se engloban en el concepto de “intervención”, lo que dificulta su cuantificación y comparación en el análisis. Cabe señalar que la manera de registrar también varía: en algunos casos hay un registro por cada vez que se acerca la mujer, en otros hay uno por mujer por año

(independientemente de la cantidad de veces que se acerque), y en ciertos casos se registra una vez por cada área interna del organismo en el año.

Estas diferencias indican que, en ciertos casos, las intervenciones implican un seguimiento de situaciones que no siempre queda reflejado en los datos disponibles, lo que dificulta la comparación de su evolución a lo largo del tiempo.

Con el fin de dar continuidad a los informes previos del Observatorio, se informa la serie histórica de intervenciones y mujeres para cada organismo, que, como se mencionó previamente, incluía las otras modalidades de violencia aunque su representación fuera mínima. Luego, para 2024, se reproduce para cada organismo el recorte propuesto para profundizar en violencia de género.

Vale aclarar nuevamente que la presencia de las mujeres informadas por cada organismo difiere en ocasiones a lo que se encontró en la base enviada por el Poder Judicial, principalmente porque la información acerca de la judicialización es remitida recién para 2024.

Oficina de Violencia y Juzgados de Paz

El Observatorio recibe información de dos organismos judiciales¹¹, la Oficina de Violencia (OV) y los Juzgados de Paz. El primero de ellos es un organismo provincial creado por la Ley 2.785, para brindar atención a las personas en situación de violencia familiar, informarles los cursos de acción posibles y realizar el seguimiento del cumplimiento de las medidas cautelares impartidas por el juez o la jueza. Entre estas últimas, se destacan: las de tipo genéricas (cese de actos violentos y restricción de acercamiento), las policiales (rondines y consigna policial) y, en situaciones de mayor riesgo, la prohibición de reingreso al hogar y/o la entrega de botón antipánico. La OV brinda un servicio de justicia descentralizado que no requiere patrocinio jurídico a través de sus Unidades de Atención en cada una de las ocho sedes que integran las cinco Circunscripciones Judiciales de la provincia.

Por su parte, los treinta y cinco Juzgados de Paz distribuidos en todo el territorio provincial, también tienen competencia para recepcionar denuncias y adoptar medidas cautelares en el marco de las leyes 2.785 y 2.786, en las zonas donde no hay Oficina de Violencia en las cercanías.

En la Tabla 4, se visualizan las denuncias judiciales y la cantidad de mujeres que las realizaron desde el año 2020. El salto que existe entre 2021 y 2022, se debe a que desde 2022 se comenzó a recibir también las denuncias que eran realizadas en los Juzgados de Paz. Contemplando los últimos tres años de los que se cuenta con la información proveniente tanto de las OV como de los Juzgados de Paz, se observa una disminución de denuncias en 2024. De acuerdo a lo informado por el organismo, está

¹¹ Extraída del “Sistema OV” que desde este año centraliza las denuncias realizadas en las Oficinas de Violencia y los Juzgados de Paz.

relacionado principalmente con un subregistro de denuncias en la OV de San Martín de los Andes¹² como en algunos Juzgados de Paz, debido a la incorporación de estos últimos al sistema de registro anteriormente solo utilizado por la OV.

Tabla 4. Intervenciones y mujeres registradas por año.
Provincia del Neuquén. Años 2020-2024

Año	Intervenciones	Mujeres
2020	5.841	4.813
2021	7.006	5.749
2022	9.846	7.155
2023	9.896	8.336
2024	8.464	7.350

Fuente: Elaboración propia con base en registros administrativos.

En relación a las mujeres que pasaron por la Justicia en 2024, la mayoría lo hicieron por situaciones de violencia familiar y en gran medida la persona que ejerció violencia fue su pareja íntima. Dentro de este grupo, el 68,96% de las denuncias derivó en su judicialización y el consecuente dictado de medidas cautelares (Gráfico 2).

¹² Estimado de 420 denuncias y alrededor de 370 mujeres.

Gráfico 2. Mujeres que pasaron por el Poder Judicial.
Provincia del Neuquén. Año 2024



Fuente: Elaboración propia con base en registros administrativos.

Policía del Neuquén

La Policía del Neuquén debe recibir todas las denuncias conforme a las Leyes 2.785 y 2.786. Entre las fuentes de información del OMyD, es el organismo que en el tiempo no ha tenido variación en el sistema de registro por lo que la serie se puede analizar desde 2017. Una consideración sobre las denuncias policiales es que -en ocasiones- pueden ser originadas por situaciones de conflicto y no de violencia. El despeje que determina qué situaciones requieren una medida de protección es realizado posteriormente por el Poder Judicial de acuerdo a sus competencias. Esto impacta en el número de denuncias por violencia familiar, ya que con la información disponible no se puede identificar cuándo efectivamente son situaciones de violencia y cuándo no.

Entre 2017 y 2024, se observa en la Tabla 5 que el comportamiento anual presenta oscilaciones a lo largo del período. Se identifica en 2020 una caída pronunciada, motivada probablemente al contexto de la pandemia y a su consecuente situación del aislamiento.

En general, las variaciones anuales deben analizarse también en comparación con las tendencias a lo largo del tiempo, en las que no se observan grandes cambios: el promedio de intervenciones fue de 9.327 y de mujeres 7.315.

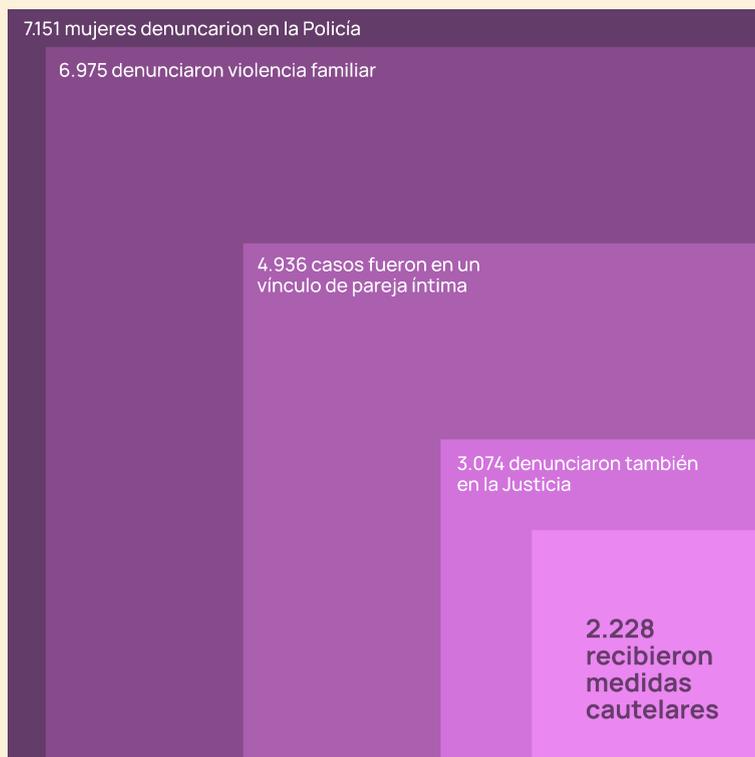
Tabla 5. Intervenciones y mujeres registradas por año.
Provincia del Neuquén. Año 2017-2024

Año	Intervenciones	Mujeres
2017	9.075	7.201
2018	9.716	7.734
2019	10.534	7.908
2020	8.197	6.402
2021	8.534	6.688
2022	9.769	7.589
2023	9.836	7.850
2024	8.952	7.151

Fuente: Elaboración propia con base en registros administrativos.

Del Gráfico 3, se puede observar que casi la totalidad de las mujeres que realizan denuncias policiales se encuadran bajo violencia familiar, y de ellas, 4.936 tenían un vínculo de pareja íntima con la persona que ejerció violencia. Entre todas esas denuncias, 3.074 mujeres también se presentaron ante la Justicia y 2.228 recibieron medidas judiciales, lo que equivale al 67,19% dentro de ese grupo. Entre lo que no llega al Poder Judicial se encuentran aquellas situaciones que no configuran violencia familiar de acuerdo a su criterio tras la recepción de la denuncia.

Gráfico 3. Mujeres que pasaron por la Policía.
Provincia del Neuquén. Año 2024



Fuente: Elaboración propia con base en registros administrativos.

Dirección Provincial de las Violencias (DPV)

Esta Dirección Provincial, dependiente del Ministerio de Gobierno, es uno de los organismos de aplicación de la Ley 2.785 dentro del Poder Ejecutivo. La DPV tiene a su cargo la coordinación de diferentes áreas que realizan acompañamiento, atención y prevención a personas que se encuentran atravesando diversas situaciones de violencia familiar¹³. Estas acciones son llevadas adelante por equipos especializados en función del tipo de respuesta requerida.

La Dirección tiene bajo su órbita al Servicio de Prevención de Violencia Familiar, una de las áreas pioneras en el abordaje de la violencia contra las mujeres dentro de la provincia, cuya tarea se dirige a la detección, acompañamiento, apoyo, orientación, derivación y/o asistencia en casos de violencia familiar, que interviene en los casos de riesgo moderado¹⁴. Además, de la DPV depende Guardia 2.785 que actúa ante la emergencia, es decir, lo tipificado como Código A, así como los dos refugios de mujeres (Madre Teresa, de Neuquén capital, y la Casa Integral Renaser, de Zapala), a los que se

¹³ Incluido personas adultas mayores y personas con discapacidad enmarcadas en situaciones de violencia familiar. Las niñas y las adolescencias en situación de violencia familiar son acompañadas por el equipo 2.302.

¹⁴ Código B según el PUI.

derivan a mujeres que requieren un hogar temporario para resguardar su seguridad. Por otro lado, también la DPV tiene a su cargo la entrega de aportes económicos.

Al igual que la Policía, es una fuente de información que envía registros desde los inicios del Observatorio. En términos de registros de mujeres e intervenciones, la DPV ha ido incrementando los datos informados con el paso del tiempo (Tabla 6), aunque con oscilaciones entre un año y otro. Esto se debe, en primer lugar, a que hubieron áreas que comenzaron a enviar su información más tarde¹⁵ y, en segundo, con las dinámicas propias de las diferentes áreas que tuvieron variaciones en su trabajo.

Tabla 6. Intervenciones y mujeres registradas por año.
Provincia del Neuquén. Años 2017-2024

Año	Intervenciones	Mujeres
2017	538	406
2018	667	576
2019	836	589
2020	592	475
2021	428	339
2022	724	538
2023	850	732
2024	915	676

Fuente: Elaboración propia con base en registros administrativos.

Una de las características de la DPV es que las situaciones de violencia familiar que aborda pueden acceder a la asistencia por diferentes vías: por demanda espontánea, por derivación de organismos de competencia indirecta o por organismos de competencia directa más allá de la Justicia, como la Policía o el sistema público de salud, entre otros. Esto explica que sea uno de los organismos con la tasa más baja de mujeres que pasaron por el sistema judicial en 2024 (Gráfico 4).

Respecto al conjunto de mujeres que pasaron por la DPV en 2024, 672 fueron consideradas bajo violencia familiar y 577 de ellas informaron que la persona que ejerció violencia fue su pareja íntima. Entre este grupo, 299 realizaron denuncias en la Justicia y 265 recibieron medidas cautelares, que equivalen al 88,63% de las mujeres que acudieron al Poder Judicial.

¹⁵ Por ejemplo, el área encargada de gestionar las ayudas económicas para Confluencia comenzó a enviar información a partir de 2023.

Gráfico 4. Mujeres que pasaron por la Dirección Provincial de Violencias. Provincia del Neuquén. Año 2024



Fuente: Elaboración propia con base en registros administrativos.

Sistema de Salud

Según el PUI, Salud es un organismo de competencia directa responsable de la atención en salud integral en el marco de la Ley 2.785. Además, tiene a su cargo la atención sanitaria de emergencia, lo que implica la constatación de lesiones, el examen psicofísico general, la consideración de medidas profilácticas si fuese necesario y la implementación de los dispositivos de asistencia que se evalúen pertinentes para la atención integral de la mujer en situación de violencia.

El OMyD incorpora a su base todas las atenciones realizadas por profesionales de la salud del sector público, principalmente de los equipos psicosociales, relacionadas con violencia de género o maltrato familiar¹⁶ ante su identificación o por derivación desde otros organismos. Esto incluye a las personas en situación de violencia como a quienes la ejercieron. Queda fuera del registro toda atención brindada a través de obras

¹⁶ No incluye los registros de guardia de los hospitales de nivel IV o más ya que su sistema de registro no contempla el registro de la intencionalidad que motivó la consulta.

sociales¹⁷ o el sistema privado de salud, incluso aquello que es derivado mediante medidas cautelares para el acompañamiento psicosocial.

Entre las situaciones que abordan las áreas de salud, algunas llegan a través de una derivación de la Justicia a través de oficios judiciales, en ocasiones mediante medidas cautelares¹⁸, que dictaminan la asistencia psicosocial en el marco de la situación de violencia familiar, y otras corresponden a la demanda espontánea de quienes se acercan en busca de atención psicosocial o por recomendación de los demás organismos parte del sistema de protección integral provincial.

Entre 2017 y 2024, la cantidad de las diversas intervenciones realizadas dentro del subsistema público de salud y las mujeres que asistieron a las mismas, tuvieron variaciones interanuales (Tabla 7). Vale aclarar que los registros administrativos que se reciben no tienen una variable que indique entre las tantas intervenciones que realizan los equipos psicosociales cuáles corresponden específicamente a situaciones de violencia familiar. Para su identificación se trabajó junto a la Dirección General de Gestión e Integración de la Información de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud en la selección de acuerdo a los nomencladores bajo los que categorizan situaciones que pueden considerarse dentro del universo de interés inicial del OMyD. Al igual que lo que ocurre con la Policía, hay atenciones en las que no se puede diferenciar si fueron realizadas en el marco de una situación de violencia familiar o en situaciones de conflicto que derivaron en la posterior atención psicosocial.

¹⁷ El Instituto de Seguridad Social del Neuquén cuenta con el Programa Integral de Prevención de la Violencia de Género para “brindar cobertura total en la asistencia psicológica a las personas afiliadas mayores de 18 años que estén en situación de violencia de género.” Ver más en: www.issn.gov.ar/salud/casa-de-la-prevencion/prevencion-contr-la-violencia-de-genero/

¹⁸ Ley 2.785 art. 25 inc. O) “ Proveer las medidas conducentes a brindar a quien padece o ejerce violencia familiar -cuando así lo requieran- asistencia médica o psicosocial, a través de los organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil con formación especializada en la prevención y atención de las víctimas de violencia familiar.”

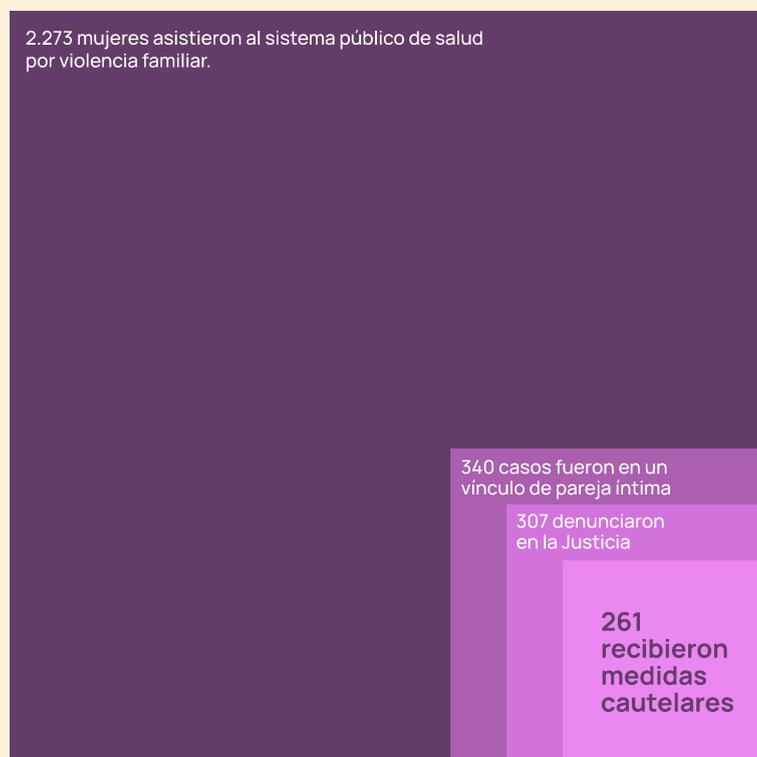
Tabla 7. Intervenciones y mujeres registradas por año.
Provincia del Neuquén. Años 2017-2024

Año	Intervenciones	Mujeres
2017	8.277	1.969
2018	5.635	1.573
2019	3.506	1.421
2020	4.752	1.587
2021	5.880	2.062
2022	4.830	1.781
2023	5.587	2.320
2024	5.090	2.273

Fuente: Elaboración propia con base en registros administrativos.

Del universo de mujeres atendidas, se identificaron 444 situaciones de violencia familiar, de las cuales 340 tuvieron a la pareja íntima como persona que ejerció la violencia. Dentro de ese universo, 307 registraron denuncias en la Justicia en 2024 y 261 de ellas se judicializaron que equivalen al 85% (Gráfico 5).

Gráfico 5. Mujeres que pasaron por Salud.
Provincia del Neuquén. Año 2024



Fuente: Elaboración propia con base en registros administrativos.

Unidad Administradora de Dispositivos Electrónicos (UADE)

La UADE, dependiente de la Dirección Provincial de Seguridad, es la encargada de entregar dispositivos electrónicos de alerta georreferenciada y de localización inmediata¹⁹. En el marco de las Leyes 2.785 y 2.786 hace entrega de botones antipánico y los sistemas duales para casos de mayor riesgo. También tienen bajo sus competencias la entrega de pulseras electrónicas de prisión domiciliaria para cualquier caso penal, lo que excede ampliamente a la violencia familiar. En lo que respecta al Observatorio, recibe los datos de los primeros dispositivos enunciados (botones antipánico y sistema dual).

La asignación de estos dispositivos es siempre decisión del juez, jueza, fiscal o juez de paz que identifique que la persona en situación de violencia requiere para su protección un dispositivo de estas características. Es decir, no es solo el juez o la jueza con competencia en el marco de la Ley 2.785 quien puede dictar esta medida cautelar.

La Policía es la encargada del seguimiento de sus activaciones, cada dispositivo tiene asignada según la cercanía de la comisaría este control. De acuerdo a lo informado desde la UADE, la mayoría de los dispositivos son entregados para la protección en situaciones de violencia familiar, específicamente cuando la persona ejerce violencia es su pareja íntima.

La serie en este caso se presenta en la Tabla 8 únicamente para 2023 y 2024 ya que son los períodos que cuentan con la información completa de los dispositivos que fueron entregados cada año. Este número no se corresponde con lo que está activo, ya que puede haber dispositivos activos de años anteriores así como algunos entregados en 2024 en los que la medida cautelar cesó.

Tabla 8. Intervenciones y mujeres registradas por año.
Provincia del Neuquén. Año 2023-2024

Año	Intervenciones	Mujeres
2023	954	920
2024	1.035	977

Fuente: Elaboración propia con base en registros administrativos.

En este sentido, dentro del conjunto de mujeres que recibieron una medida de protección de la UADE, 958 correspondían a situaciones de violencia familiar, de las cuales la gran mayoría (853), la persona que ejerció violencia fue su pareja íntima. Dentro de la base de registros del observatorio se identificaron 606 mujeres con denuncias en la Justicia y 584 con causas judicializadas en 2024 (Gráfico 6).

¹⁹ Ley Provincial N° 2.829.

**Gráfico 6. Mujeres que pasaron por la UADE (dispositivos georreferenciados).
Provincia del Neuquén. Año 2024**



Fuente: Elaboración propia con base en registros administrativos.

Centro de Atención a la Víctima (CAV)

La población objetivo del CAV son las víctimas de delito en general y especialmente menores de edad, personas con discapacidad y/o personas adultas mayores por su condición de vulnerabilidad²⁰. Dentro de este marco, en lo que respecta a violencia familiar, es un organismo con competencia directa, encargado de acompañar y asistir a las víctimas ante la presencia de un delito por medio de su equipo interdisciplinario, el que diseña y ejecuta, en articulación con los demás organismos, la estrategia de abordaje (acompañamiento psicosocial y asesoramiento jurídico) ante la situación de violencia familiar. El CAV cuenta con sedes en Neuquén capital, San Martín de los Andes, Zapala y Rincón de los Sauces²¹.

²⁰ El CAV se creó por ley en el año 1995, en cumplimiento del Art. 69, de las garantías, de la Constitución provincial, a través de las leyes provinciales 2.152 y 3.238, para la contención emocional y el asesoramiento jurídico de víctimas de delitos, de violencia familiar y de género, de trata de personas y explotación, víctimas de siniestros viales, catástrofes y robos violentos. Como se observa, su creación fue anterior a las leyes que abordan las violencias familiar y de género y sus competencias van más allá de las Leyes 2.785 y 2.786.

²¹ También hay sedes en Chos Malal y Villa la Angostura pero que durante 2024 no estuvieron en funcionamiento.

En la Tabla 9 se presentan los datos recibidos desde 2017, en estos se refleja, al igual que en otros organismos, la incorporación de sedes a lo largo del tiempo así como los cambios interanuales propios de los equipos de atención y acompañamiento.

Tabla 9. Intervenciones y mujeres registradas por año.
Provincia del Neuquén. Año 2017-2024

Año	Intervenciones	Mujeres
2017	86	77
2018	44	37
2019	37	36
2020	71	71
2021	368	357
2022	268	266
2023	192	189
2024	124	123

Fuente: Elaboración propia con base en registros administrativos.

En el caso de este organismo, casi no hay diferencia entre las mujeres en el dispositivo del total que se encuadran bajo violencia familiar en 2024. Solo cuatro lo hicieron en el marco de otras modalidades. La mayoría de las situaciones referían a vínculos de pareja íntima, entre las cuales 84 tuvieron denuncias en la Justicia y 75 recibieron medidas cautelares, que representan el 89,29% de ese grupo (Gráfico 7).

Gráfico 7. Mujeres que pasaron por el CAV.
Provincia del Neuquén. Año 2024



Fuente: Elaboración propia con base en registros administrativos.

Municipios

Los municipios actúan como organismos de competencia directa en el marco del PUI a través de sus áreas municipales especializadas en violencia familiar y de género. Desde su creación, el Observatorio fue incorporando año a año nuevos municipios que se sumaron al registro. No obstante, el universo de áreas locales que integran este informe sigue siendo acotado, en la actualidad se cuenta con información de los municipios de Plottier (2017), Senillosa (2020), San Martín de los Andes (2021), Rincón de los Sauces (2022), Picún Leufú (2022), Piedra del Águila (2024) y Villa la Angostura (2024).

Las variaciones observadas en la Tabla 10, responden principalmente a lo último mencionado, la incorporación paulatina de organismos. Además, como se indicó en relación a los organismos de acompañamiento, la atención está mediada por las características propias de los equipos en función de los recursos de cada localidad. Por ejemplo, algunas áreas cuentan con duplas psicosociales integradas por profesionales para el abordaje de situaciones y otras se encuentran limitadas en el personal, así como algunos municipios cuentan con recursos económicos propios para ofrecer

aportes económicos iniciales además de los provinciales que luego puede gestionar a través de la DPV.

Tabla 10. Intervenciones y mujeres registradas por año.
Provincia del Neuquén. Año 2018-2024

Año	Intervenciones	Mujeres
2018	28	28
2019	22	20
2020	138	118
2021	212	192
2022	363	312
2023	504	453
2024	588	505

Fuente: Elaboración propia con base en registros administrativos.

Las áreas municipales reciben a mujeres que se acercan por demanda espontánea y representan una de las “ventanillas” a las que acuden las mujeres para pedir asesoramiento o ayuda por diferentes motivos, algunas son exclusivas de violencia familiar, otras específicamente de violencia de género, y en algunos casos también abordan Ley 2.302. Además, estas áreas reciben oficios judiciales como parte de su trabajo cotidiano, así como derivaciones no formales por parte de los organismos dentro del sistema de protección. Así, si bien el porcentaje de atención a mujeres con violencia familiar por parte de su pareja íntima que pasan por el Poder Judicial (60,91%) es relativamente menor a lo observado en otros organismos, el porcentaje de judicialización de estos casos es alto (85,42%) como se observa en el Gráfico 8.

Cabe aclarar que las áreas municipales son instituciones independientes entre sí, pero se las agrupó para fines analíticos en función de que ocupan todas una misma posición en el circuito de abordaje de las situaciones de violencia de género.

Gráfico 8. Mujeres que pasaron por municipios.
Provincia del Neuquén. Año 2024



Fuente: Elaboración propia con base en registros administrativos.

Características sociodemográficas de las mujeres registradas

El análisis de las características sociodemográficas de las mujeres en situación de violencia por razones de género es fundamental para comprender el fenómeno en su dimensión estructural. Cuando las violencias por razones de género se entrecruzan con otras condiciones de opresión -como la edad, el nivel educativo, la situación laboral, entre otros-, si bien no determinan la vivencia de la violencia, funcionan como agravantes de las situaciones de vulnerabilidad. Se entiende así que la violencia por razones de género no es un hecho aislado ni individual y debe ser comprendida de manera integral contemplando la interseccionalidad.

Edad y lugar de residencia

El promedio de edad de las mujeres en situación de violencia por motivos de género en la provincia del Neuquén es de 35 años. Sin embargo, este valor global no permite dar cuenta de las particularidades que adquiere la violencia a lo largo del curso de vida. Por ello, para el análisis de la dimensión demográfica se realiza un recorte etario

compuesto por cuatro grandes tramos, que buscan responder a la necesidad de interpretar las dinámicas de la violencia por motivos de género en función de los distintos momentos del curso de vida y los tipos de vínculos afectivos predominantes en cada etapa.

15 a 19 años: Este primer grupo se centra en la adolescencia, una etapa clave para la conformación de identidades de género y afectivas, en la que las violencias se producen en el marco de los primeros vínculos sexoafectivos, muchas veces naturalizadas bajo la forma de "noviazgos".

20 a 29 años: En esta etapa, de transición hacia la vida adulta, los vínculos afectivos tienden a consolidarse, y es común el establecimiento de relaciones de convivencia. Se utilizará el término juventudes para referirse a esta etapa.

30 a 59 años: Este grupo amplio engloba lo que se considera generalmente la adultez, en donde predominan relaciones de pareja más estables o duraderas, frecuentemente atravesadas por responsabilidades económicas, laborales y de cuidado.

60 años o más: Finalmente, se incluye un grupo específico para personas mayores de 60 años, para visibilizar formas particulares de violencia por motivos de género en esta etapa de la vida, en las que podrían confluir desigualdades estructurales de la edad.

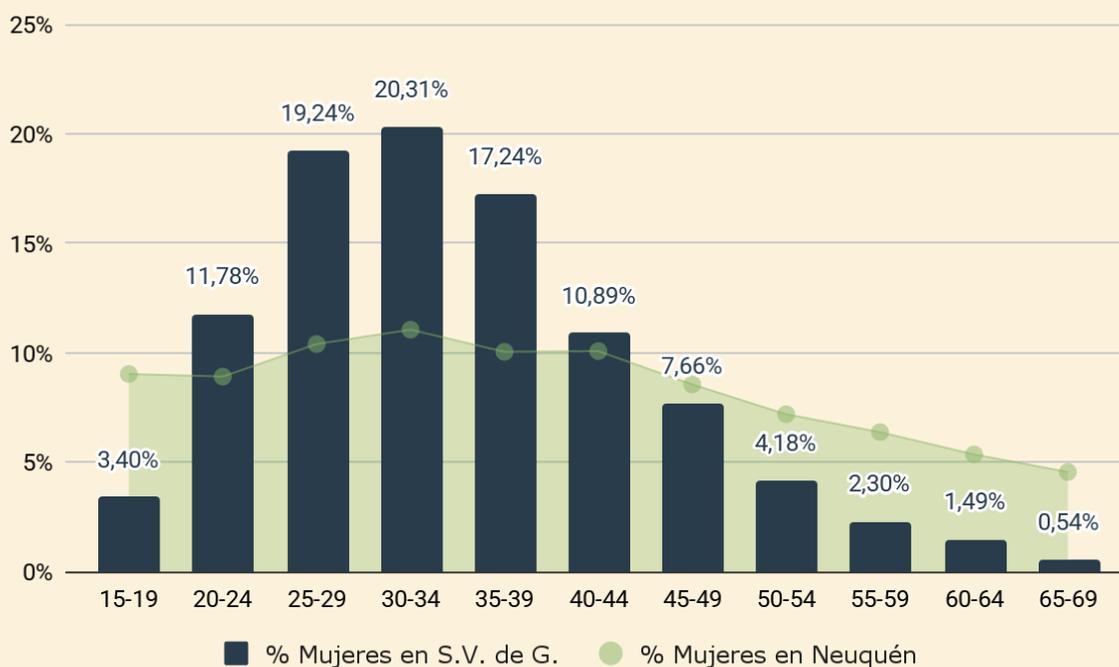
No obstante, es relevante subrayar que estas categorías, que permiten organizar los datos para su análisis, son construcciones sociales en disputa que no están definidas exclusivamente por límites biológicos universales de edad, sino que son resultado de contextos sociales específicos (Chaves, 2009).

En el Gráfico 9, son 115 las mujeres adolescentes en la provincia que requirieron medidas cautelares, lo que representa el 3,40% del total. Si bien su peso relativo es menor en comparación con el conjunto de la población, su presencia evidencia la existencia de violencia por motivos de género desde edades tempranas. Hay una percepción extendida de que las nuevas generaciones tienen una mirada más abierta y flexible en torno a las relaciones interpersonales y los estereotipos de género. Sin embargo, María José Díaz-Aguado (2016), en un estudio sobre la prevención de la violencia de género entre adolescentes en España, da cuenta que las mujeres que reconocieron haber atravesado situaciones de violencia de género, identificaban como indicadores clave expresiones como: "Me han hecho sentir miedo", "Me han amenazado con agredirme para hacer cosas que no quería", "Me ha pegado", entre otros (en aumento entre 2010 y 2013, años en los que se llevaron a cabo los relevamientos).

Al observar la distribución etaria, tanto las mujeres jóvenes como las adultas de 30 a 39 años -que totalizan alrededor del 70%- están sobrerrepresentadas en los casos judicializados por situaciones de violencia por motivos de género en relación al total de

la población provincial²², ya que su presencia es mayor al de la estructura etaria general de la provincia. A medida que aumenta la edad se observa que disminuyen los casos en mayor proporción que la población. Por último, esta tendencia se profundiza en las mujeres mayores. Una investigación exploratoria de las Naciones Unidas, en colaboración con PAMI y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (2023), señala que las mujeres mayores que atraviesan situaciones de violencia por motivos de género, muchas veces las naturalizan asumiéndolas como inmodificables, lo cual incide en que no se acerquen a los dispositivos de abordaje integral. Además, la menor expectativa de vida de los varones podría influir en la baja cantidad de casos registrados en este grupo etario.

Gráfico 9. Mujeres en situación de violencia por motivos de género según grupo etario. Comparativo con la población en 2022.
Provincia del Neuquén. Año 2024



Nota: Datos correspondientes a 3.320 mujeres, se excluyeron 33 mujeres de 70 años y más para facilitar la visualización de los datos.

Fuente: Elaboración propia con base en registros administrativos y del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022, INDEC.

Si se toman los datos del Censo Nacional 2022 como referencia, en la Tabla 11 se observa que la región con mayor incidencia de situaciones de violencia por motivos de

²² Se consideró para el cálculo del total provincial, a las mujeres de más de 15 años de acuerdo a los datos del Censo 2022 al no contar aún con la proyección a partir del nuevo censo.

género es Vaca Muerta (2,21%). Esto podría estar relacionado con la masculinización del territorio generada por la explotación hidrocarburífera, lo que a su vez podría intensificar prácticas de dominación vinculadas a la desigualdad estructural de género. A nivel provincial, la proporción representa un 1,19%, es decir, que alrededor de 1 de cada 100 mujeres necesitaron medidas cautelares por parte del Poder Judicial durante 2024.

Tabla 11. Tasa de mujeres en situación de violencia por motivos de género según región.

Provincia del Neuquén. Año 2024

Región	Tasa s/pob. Mujeres de 15 años y más (%)
Alto Neuquén	1,10
Confluencia	1,08
De la Comarca	0,95
De los Lagos del Sur	1,26
Del Limay	1,16
Del Pehuén	1,47
Vaca Muerta	2,21
Total	1,19

⁽¹⁾ Tasa calculada: mujeres de 15 años y más en situación de violencia de género sobre la población total de mujeres de 15 años y más.

Nota: Datos correspondientes a 3.366 mujeres.

Fuente: Elaboración propia con base a registros administrativos y del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022, INDEC.

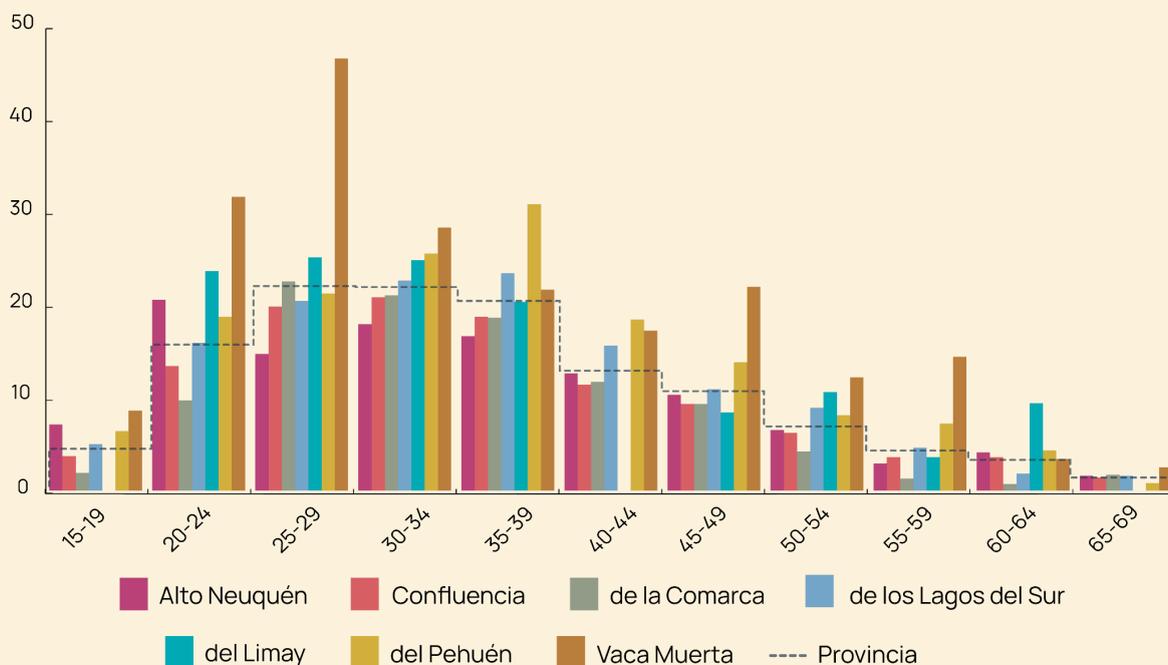
1,19% de las mujeres de 15 años o más en la provincia denunciaron violencia por motivos de género por parte de su pareja íntima y recibieron medidas cautelares.

Al analizar en el Gráfico 10 la distribución de los grupos etarios por región en relación al total de la población, se evidencian diferencias según el territorio. Se destaca que las adolescencias atraviesan más situaciones de violencia por motivos de género en las regiones de Vaca Muerta (8,6 cada mil adolescencias), Alto Neuquén (7,1) y del Pehuén (6,4). Por su parte, las regiones de Vaca Muerta (39,6) y del Limay (24,4) tienen mayor

cantidad en mujeres jóvenes, mientras que Del Pehuén (17,44) y Vaca Muerta (17,8) se destacan por registrar más en la adultez.

Gráfico 10. Mujeres en situación de violencia por motivos de género por región según la distribución provincial del grupo etario.

Provincia del Neuquén. Año 2024



Nota: La escala del gráfico representa la tasa por mil mujeres, según cada grupo etario.

Fuente: Elaboración propia con base en registros administrativos y del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022, INDEC..

Estos datos reflejan las diferentes dinámicas sociodemográficas que es necesario tener en cuenta para la caracterización de la violencia por motivos de género según cada territorio. Así, por ejemplo, en los lugares donde existe mayor proporción de mujeres atravesando situaciones de violencia por motivos de género entre las adolescencias, es necesario pensar políticas públicas que tengan en cuenta esta particularidad para la difusión de las características de la violencia de género en edades tempranas. Si bien suele pensarse que éstas tienen una mirada más flexible sobre los vínculos y los estereotipos, los datos muestran que aún existen situaciones de violencia por motivos de género en edades tempranas, posiblemente porque aún crecen bajo la crianza de un mundo adulto que no está deconstruido (García, 2024).

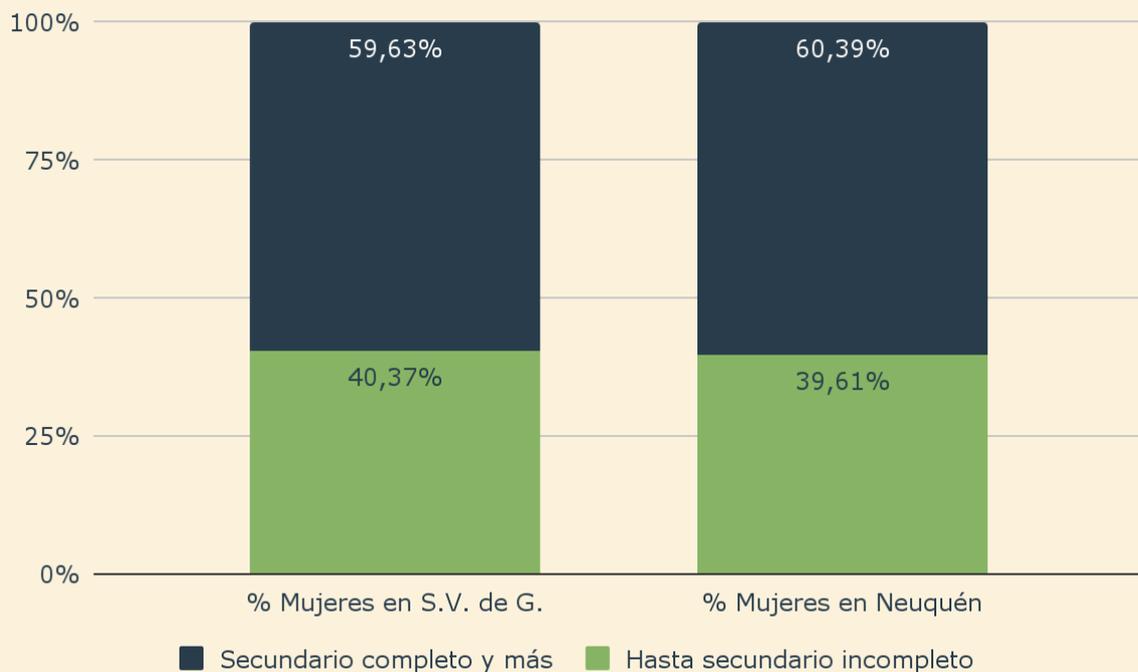
Nivel educativo y situación laboral

En relación al nivel educativo, diversos estudios indican que desempeña un rol relevante en la incidencia de la violencia contra las mujeres. En general, aquellas con menor nivel educativo tienden a reportar mayores tasas de violencia. (MMGyD, 2022)

Sin embargo, en el Gráfico 11, el análisis de las mujeres en situación de violencia por motivos de género en Neuquén muestra una dinámica particular contraria a esto. El 59,63% completó el nivel secundario o alcanzó estudios superiores, mientras que el 40,37% no lo finalizó, proporción que coincide con los valores provinciales de nivel educativo.

Esta paridad entre el valor provincial y las mujeres con causas judicializadas por motivos de género, contrario a los hallazgos en el estudio mencionado, podría reflejar una mayor capacidad para transitar los dispositivos institucionales de aquellas mujeres con nivel educativo medio o alto en las instancias judiciales.

Gráfico 11. Mujeres en situación de violencia por motivos de género según máximo nivel educativo alcanzado.
Provincia del Neuquén. Año 2024



Nota: El agrupamiento realizado se fundamenta en el principio de obligatoriedad educativa definido en la Ley Nacional 26.206, donde la finalización del nivel secundario marca un umbral clave entre la formación básica y la superior.

Datos correspondientes a 1.806 mujeres.

Fuente: Elaboración propia con base en registros administrativos y del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022, INDEC.

Al analizar la relación entre el nivel educativo alcanzado y la generación de ingresos propios, en la Tabla 12 se observa que a mayor nivel educativo, mayor es la proporción de mujeres con ingresos. La tasa de trabajo —entendida como el porcentaje de mujeres que declararon tener algún trabajo que les genere ingresos (incluyendo empleos registrados, no registrados, changas, emprendimientos y similares) dentro de cada nivel educativo— aumenta conforme se eleva el nivel de formación. Mientras que el 72,64% de las mujeres con secundario completo o más declara tener ingresos propios, esta proporción desciende 21 puntos porcentuales entre quienes no terminaron los estudios obligatorios.

Tabla 12. Tasa de trabajo de las mujeres en situación de violencia por motivos de género según máximo nivel educativo alcanzado.
Provincia del Neuquén. Año 2024

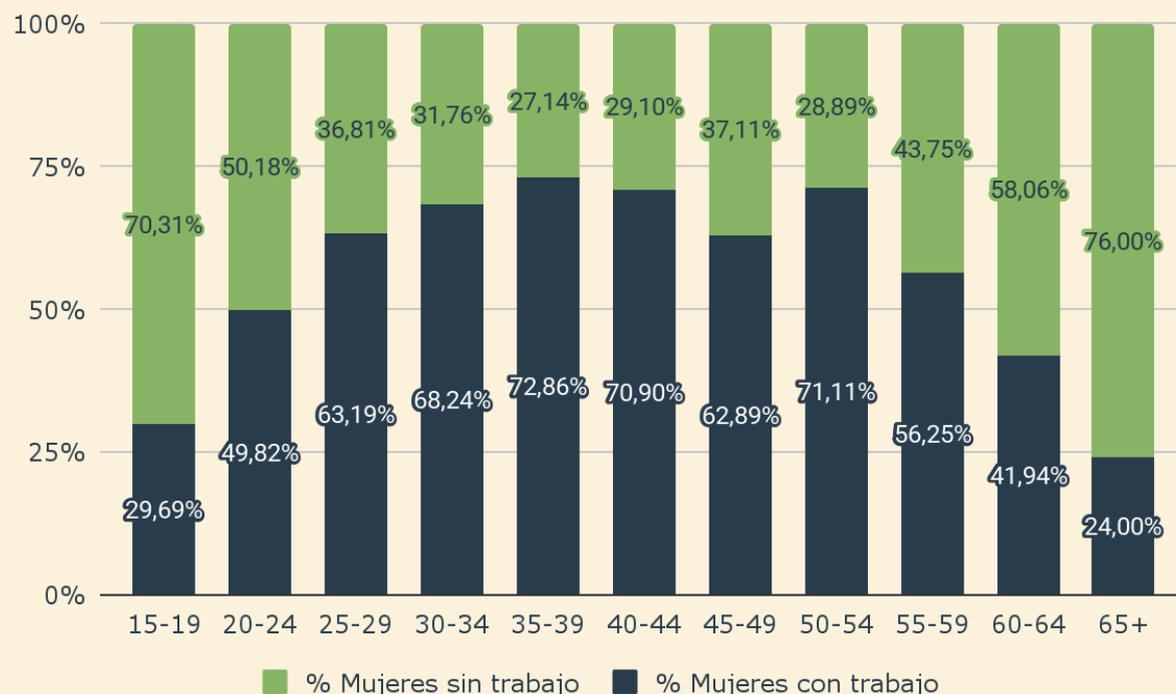
Nivel educativo	Tasa de trabajo (%)
Hasta secundario incompleto	51,10
Secundario completo y más	72,64

Nota: Datos correspondientes a 1.603 mujeres.

Fuente: Elaboración propia con base en registros administrativos.

Cuando se desagrega las mujeres con y sin trabajo por grupo de edad, se visualiza en el Gráfico X la participación laboral típica a lo largo del ciclo vital. En los grupos más jóvenes, la mayoría se encuentra fuera del mercado laboral. A partir de los 20 años se observa un incremento en la proporción de mujeres que trabajan -juventudes y adultez-, y una caída entre las personas mayores.

Gráfico 12. Mujeres en situación de violencia por motivos de género según grupo etario y situación laboral.
Provincia del Neuquén. Año 2024



Nota: Datos correspondientes a 2.218 mujeres.

Fuente: Elaboración propia con base en registros administrativos.

En síntesis, si bien el acceso a un trabajo o a una formación educativa puede ofrecer herramientas importantes para salir del ciclo de la violencia, no son por sí solos factores determinantes para prevenir o detener las situaciones de violencia por motivos de género. Como se mencionó anteriormente, la raíz de la violencia se encuentra en relaciones estructuradas por la desigualdad, el control y el sometimiento, más allá del nivel educativo o la condición laboral de las mujeres (Segato, 2003).

Características de la violencia

La legislación nacional y provincial reconoce diversas formas en las que puede ser ejercida la violencia contra las mujeres por motivos de género, entre las que se incluyen las de tipo psicológica, física, económica, sexual y simbólica. En una misma situación, pueden encontrarse uno o más tipos de violencia presentes.

Según los registros, en la Tabla 13 se observa que el 91,3% de las mujeres indicó haber atravesado violencia psicológica, entendida como aquella que causa daño emocional, disminuye la autoestima o perturba el pleno desarrollo personal, a través de

amenazas, humillaciones, manipulación, aislamiento u otras formas de control. En segundo lugar, la violencia física estuvo presente en el 55,6% de las mujeres, que se manifiesta mediante agresiones contra el cuerpo de la mujer que provocan dolor, daño o riesgo de producirlo. La violencia económica y patrimonial afectó al 29,5% de las mujeres, es decir, situaciones donde se limita o priva a recursos económicos. En cuarto lugar, se ubicó la violencia simbólica presente en el 20,2% de los casos, la cual opera a través de estereotipos, discursos o mensajes que naturalizan la subordinación y desigualdad de género. Por último, la violencia sexual, fue declarada en el 7,5% de los casos y se define como la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.²³

El análisis por grupos etarios permite observar algunos patrones. La violencia psicológica se mantiene en niveles muy elevados en todos los grupos de edad, aunque entre las personas mayores presenta un leve descenso.

La violencia física se destaca entre las adolescencias y juventudes como quienes más la declaran, mientras que entre las personas mayores hay una marcada baja. En relación a esto último, según los resultados de una investigación realizada entre ONU, MMGyD y PAMI en 2023, “durante la vejez, en ocasiones, se observa cierta reducción de la violencia física que puede ser atribuida a la falta de fuerza en el varón que también es mayor y que en su mayoría ha sido su pareja durante gran parte de su vida.”

Por su parte, la violencia económica tiene un comportamiento particular entre las adolescencias, solo el 13,91% declaró haberla atravesado, de lo que se puede inferir, como se planteaba anteriormente, que este grupo convive con su familia por lo que la violencia económica no es algo que medie en la relación.

La violencia simbólica presenta niveles relativamente estables a lo largo de los distintos grupos etarios. No obstante, dado a su carácter invisible (Bourdieu, 2000), suele ser poco declarada.

En cuanto a la violencia sexual es la forma menos declarada y no muestra una tendencia clara. Estadísticamente, este tipo de violencia aparece como la forma menos informada, con un subregistro más pronunciado que otras formas de violencia, debido principalmente a que el abuso sexual se oculta y se silencia (Capriati et al., 2009). Incluso en estos casos, en el que las mujeres llegan a instancias judiciales, el abuso sexual puede estar vinculado tanto a un silenciamiento como a la naturalización de prácticas sexuales violentas dentro de las relaciones íntimas, que muchas veces no son reconocidas como abusos.

²³ Este comportamiento en la distribución del tipo de violencias coincide con los resultados de la Encuesta de Prevalencias sobre Violencia contra las Mujeres en Argentina (MMGyD, 2022) y el Informe Estadístico del Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG, 2022).

Tabla 13. Porcentaje de mujeres registradas por tipo de violencia según grupo etario. Provincia del Neuquén. Año 2024

Grupo de edad	Psicológica	Física	Sexual	Simbólica	Económica
	Porcentaje (%)				
15-19	89,57	61,74	7,83	20,87	13,91
20-24	92,21	67,84	6,78	24,12	28,39
25-29	92,43	60,43	7,42	21,95	26,74
30-34	91,65	54,61	8,05	19,33	30,60
35-39	91,03	55,00	7,41	22,07	32,93
40-44	92,62	52,19	8,20	18,85	34,43
45-49	90,70	47,29	9,30	17,05	28,68
50-54	89,36	43,26	4,96	15,60	25,53
55-59	92,21	48,05	5,19	18,18	33,77
60-64	88,00	28,00	4,00	12,00	34,00
65+	76,47	47,06	9,80	11,76	25,49
Total	91,35	55,64	7,55	20,29	29,53

Nota: Las columnas deben ser leídas de forma independiente y el gradiente a nivel fila. Datos correspondientes a 3.336 mujeres.

Fuente: Elaboración propia con base en registros administrativos.

Como se mencionaba anteriormente, se observa en la Tabla 14 que los tipos de violencias pueden aparecer solos o combinados. El 66,6% de las mujeres registraron más de un tipo de violencia.

Tabla 14. Mujeres en situación de violencia por motivos de género según cantidad de tipos de violencias.

Provincia del Neuquén. Año 2024

Cantidad de tipos de violencia	Mujeres	Porcentaje (%)
1	1.076	33,40%
2	974	30,23%
3	862	26,75%
4	267	8,29%
5	43	1,33%

Nota: Datos correspondientes a 3.222 mujeres.

Fuente: Elaboración propia con base en registros administrativos.

Al explorar las diferentes combinaciones, es el par psicológica-física la más frecuente en casi todos los grupos etarios, con excepción de las personas mayores,

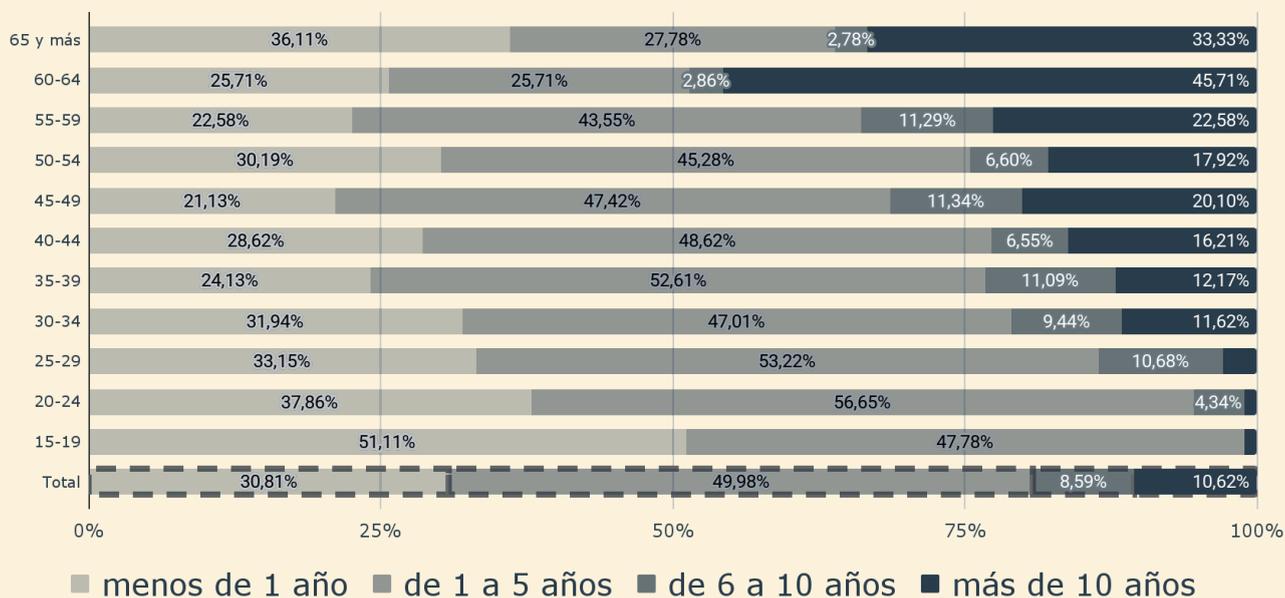
donde la disminución de la fuerza física se traduce en que la combinación económica y psicológica sea la mayoritaria. Entre las adolescencias, se da la particularidad de que los tipos de violencia física y psicológica es mucho mayor (43,24%) en comparación con las mujeres jóvenes (32,63%) y las adultas (25,5%). Informes recientes sobre la violencia por motivos de género en adolescentes identificaron una mayor prevalencia de la violencia física en esta población si se la compara con los registros del total de mujeres que consultaron por situaciones de violencia de género (Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires, 2023)²⁴.

Otro aspecto relevante a destacar es que el 95,43% registró más de una vez situaciones de violencia, sin distinción del grupo etario. En relación al tiempo de violencia, del Gráfico 13 se desprende que el 30,81% declaró haber atravesado violencia por motivos de género durante un período menor a un año, aproximadamente el 50% entre 1 y 5 años, por último, alrededor de 2 de cada 10 mujeres denunciaron haber vivenciado situaciones de violencia por más de 5 años. Esto indica el carácter estructural de la problemática y la dificultad de salir de este círculo de violencia.

Al analizar los grupos etarios propuestos acerca de la proporción de tiempo al que estuvieron expuestas a situaciones de violencia por motivos de género, se destaca que entre las personas mayores, predomina el período de más de 10 años. Esta prolongada exposición a la violencia en este grupo etario puede vincularse a su naturalización, los mandatos de cuidado y sostenimiento del hogar que recaen sobre las mujeres, factores que están profundamente arraigados en este grupo etario y que dificultan aún más la ruptura con el vínculo violento.

²⁴ El informe, que analiza los llamados de la población de 16 a 25 años a la línea 144 de la Provincia de Buenos Aires en 2023, señala que el grupo más joven de 16 a 19 años es el que manifestó los valores más altos de violencia física, con más del 73%.

Gráfico 13. Mujeres en situación de violencia por motivos de género según grupo etario y tiempo de exposición a la violencia.
Provincia del Neuquén. Año 2024



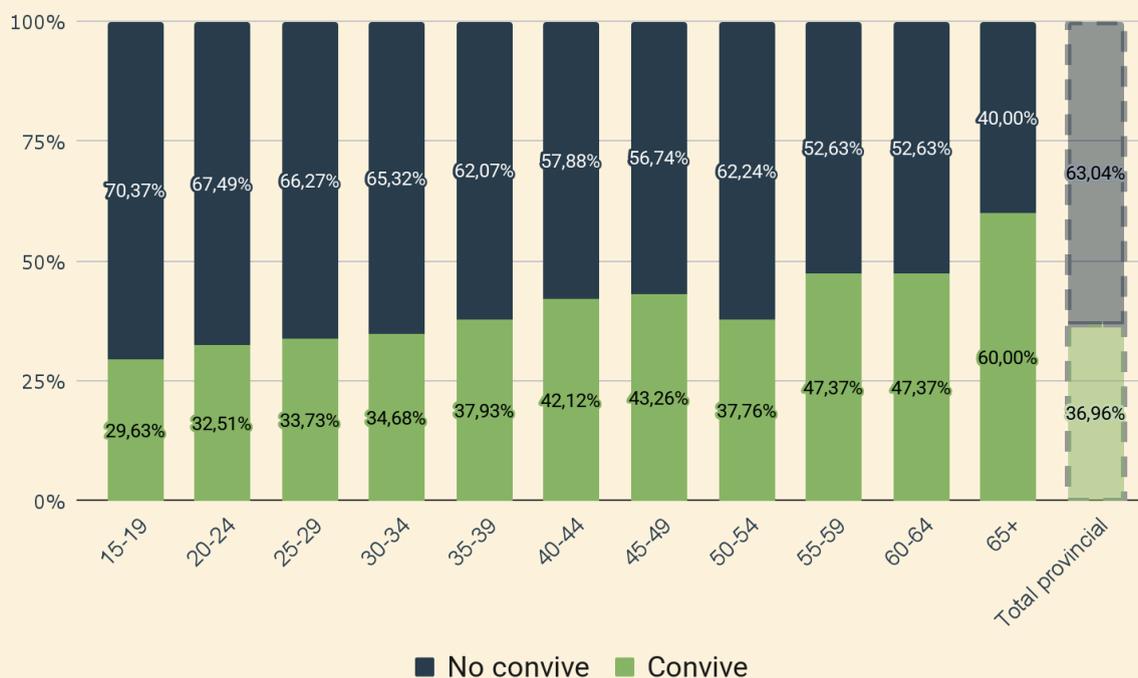
Nota: Datos correspondientes a 2.713 mujeres.

Fuente: Elaboración propia con base en registros administrativos.

Del total de mujeres bajo análisis, en el Gráfico 14 se visualiza que el 63,04% no convivía con su pareja; mientras que el 36,96% sí, dato que resulta alarmante al implicar una exposición cotidiana a situaciones violentas. Esta proporción aumenta a medida que avanza la edad: en las adolescencias la convivencia es menos frecuente (29,63%), probablemente porque en esa etapa aún se reside en el hogar de origen, en línea con lo mencionado anteriormente en relación a la violencia económica. En cambio, en los grupos de mayor edad, con la formación de proyectos de vida en común la convivencia se vuelve más habitual, alcanzando a más del 50% en las adultas mayores.

Gráfico 14. Convivencia de la mujer en situación de violencia por motivos de género según grupo etario.

Provincia del Neuquén. Año 2024

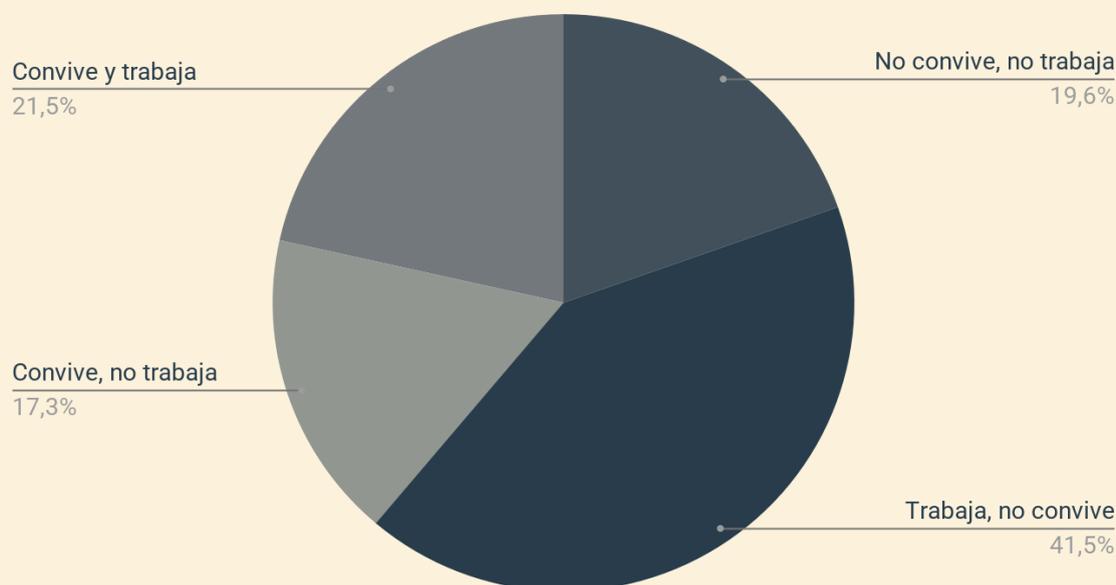


Nota: Datos correspondientes a 2.535 mujeres.

Fuente: Elaboración propia con base en registros administrativos.

Al relacionar la convivencia con la situación laboral, en el Gráfico 15 se observa que el 41,5% de las mujeres tiene ingresos propios y no comparte residencia con su pareja íntima, lo que da cuenta de que aún con ciertos niveles de autonomía atravesaron situaciones de violencia por motivos de género que requirieron el dictado de medidas cautelares. Por otra parte, cabe destacar que el 17,3% atraviesan esta situación con un mayor grado de vulnerabilidad, sin ingresos y conviviendo con la persona que ejerce violencia.

Gráfico 15. Convivencia de la mujer en situación de violencia por motivos de género según situación laboral.
Provincia del Neuquén. Año 2024



Nota: Datos correspondientes a 1.998 mujeres.

Fuente: Elaboración propia con base en registros administrativos.

Ruta crítica

A continuación, se propone indagar en el circuito institucional que recorren las mujeres que atraviesan situaciones de violencia por motivos de género como una forma de aproximación a lo que se conoce como su ruta crítica. Según Saggot (2000), este concepto se refiere al proceso que se configura a partir de las decisiones y acciones que toman las personas atravesadas por situaciones de violencia por motivos de género, así como a las respuestas que encuentran en su búsqueda de soluciones al momento de romper el silencio. Se trata de un camino complejo, no lineal, en el que conviven factores que impulsan a salir de la situación de violencia con otros que la obstaculizan o postergan. En esta búsqueda, tanto la contención familiar y comunitaria como las respuestas institucionales pueden ser determinantes.

Dar cuenta de los registros que componen esta ruta crítica presenta importantes desafíos. Los recorridos de las mujeres no siempre responden a una secuencia cronológica clara y están atravesados por avances, retrocesos, momentos de denuncia, silenciamiento y situaciones de acceso desigual a la información, los recursos y los dispositivos de acompañamiento. A esto se suma que no siempre se dispone de la totalidad de los registros ni se consideran todas las respuestas institucionales implicadas, lo cual dificulta una reconstrucción integral de estas trayectorias. Sin embargo, el análisis se lleva adelante a partir de la información

disponible hasta el momento, reconociendo tanto sus limitaciones como su relevancia para comprender las experiencias de quienes atraviesan estas situaciones.

En términos generales, al analizar cuáles fueron los organismos a los que acudieron las mujeres con medidas cautelares por violencia por parte de su pareja íntima (Tabla 15), puede observarse que el 69,5% tuvo intervención policial, el 17,6% recibió un dispositivo de vigilancia electrónica, mientras que valores menores al 10% recibieron intervención de la Dirección Provincial de Violencias (medidas de resguardo, aportes económicos, entre otras), Salud, Municipios y en menor medida del CAV.

Cabe aclarar que estos porcentajes no representan una distribución excluyente, ya que una misma mujer pudo haber tenido intervención de más de un organismo. Este recorte permite visualizar los organismos que tienen mayor presencia en los trayectos judicializados, lo que aporta información sobre los circuitos institucionales.

Tabla 15. Mujeres con causas judicializadas por violencia por motivos de género, por organismo.

Provincia del Neuquén. Año 2024

Organismo	Mujeres	Porcentaje (%)
Justicia	3.384	100,00
Policía	2.355	69,59
UADE	598	17,67
DPV	279	8,24
Salud	261	7,71
Municipios	221	6,53
CAV	75	2,22

Nota: La columna porcentaje no suma 100 ya que es la proporción de las mujeres del recorte de análisis presentes en 2024 en cada organismo.

Fuente: Elaboración propia con base en registros administrativos.

Dentro de los datos con los que cuenta el Observatorio, se registraron diversas trayectorias institucionales en el recorrido de las mujeres por organismos. El análisis de los casos muestra múltiples combinaciones entre los diferentes organismos del sistema de protección y la Justicia.

Del total de 3.384 mujeres analizadas en la Tabla 16, el 10,25% acudieron únicamente a oficinas de violencia o juzgados de paz (347). Este número se puede entender como aquellas mujeres que no requirieron una derivación a otro organismo, o bien fueron derivadas a un acompañamiento psicosocial que se realizó por fuera del sistema público. Otra situación se dio cuando las mujeres también fueron acompañadas por alguno de los municipios que no son fuente de información.

as combinaciones más recurrentes entre los organismos intervinientes, se destaca que la dupla Justicia - Policía fue la más prevalente, con 1.522 mujeres (44,98% del total). Le sigue la tríada Justicia - Policía - UADE, con 296 mujeres, y en tercer lugar la combinación Justicia - Policía - Salud, con 270 mujeres.

Tabla 16. Mujeres en situación de violencia de género según combinaciones de organismos más frecuentes.

Provincia del Neuquén. Años 2017-2024

Combinación	Justicia	Policía	DPV	UADE	Salud	Municipios	Mujeres	Porcentaje (%)
1	x	x					1.522	44,98
2	x						347	10,25
3	x	x		x			296	8,75
4	x	x			x		270	7,98
5	x	x	x				142	4,20
6	x	x				x	86	2,54
7	x	x	x	x			77	2,28
8	x	x	x		x		72	2,13

Nota: Se muestran las combinaciones de mujeres con más de 70 repeticiones.

Fuente: Elaboración propia con base en registros administrativos.

Análisis de casos complejos

En este apartado se profundizará en la ruta crítica de los casos con mayor cantidad de intervenciones. De las 3.384 mujeres con medidas cautelares por causas de violencia por parte de su pareja en 2024, 103 tuvieron al menos uno de los siguientes indicadores de riesgo asociado a formas graves o extremas de violencia identificado por el Poder Judicial: violencia física frecuente, intentos de homicidio o suicidio, lesiones graves, presencia o uso de armas de fuego, amenazas de muerte con armas, privación de la libertad, agresión sexual y golpes durante el embarazo.

Dentro de ese universo, para este análisis se parte de aquellas mujeres que, desde el año 2017, han atravesado al menos diez intervenciones estatales²⁵, es decir, han sido abordadas en varias oportunidades por distintos organismos del sistema de protección provincial. Esto no implica que los casos con menos intervenciones sean de menor peligro, ya que en la mayoría de las mujeres estuvieron expuestas a situaciones de violencia por períodos prolongados (50,5% manifestó haber atravesado violencia por motivos de género por un período de entre 1 y 5 años, y el 21,4% por 6 años o más). De

²⁵ Se tomó la decisión metodológica de excluir las intervenciones de Salud ya que los registros suelen corresponder a procesos de psicoterapia extendidos en el tiempo, por lo que no reflejaría el paso en más de una oportunidad por el organismo sino que se realizan en el marco de ese proceso.

todas formas, se considera que focalizar en las trayectorias con mayor cantidad de intervenciones permite una aproximación a la ruta crítica de los casos más complejos.

Se identificaron 13 mujeres con estas características²⁶, con un promedio de 19,7 intervenciones por mujer, destacándose un caso con 37 intervenciones. A su vez, 11 ya estaban en los registros previos a 2020 y 5 aparecían en 2017.

Las edades de los 13 casos seleccionados van desde los 25 a los 44 años, y en su gran mayoría viven en Neuquén capital. En casi todos los casos se pueden ver condiciones particulares de vulnerabilidad, ya que más de la mitad tiene un nivel educativo inferior al obligatorio, y de las 4 personas que al menos completaron la educación secundaria, dos no tienen trabajo.

Las 13 mujeres recurrieron al menos a dos organismos además del Poder Judicial. En todos los casos, se registró la intervención de la policía. Además, 10 de ellas también acudieron a la DPV, a través de sus áreas específicas de atención, que incluyen la provisión de aportes económicos y el acceso a refugios. De estas 10 mujeres, 5 recibieron aportes económicos de la provincia y otras 5 requirieron alojamiento en refugios, dado que no contaban con redes de apoyo que pudieran ofrecerles una alternativa de resguardo temporal. A su vez, dos accedieron tanto al refugio como a los aportes económicos que otorga la DPV .

Un dato alarmante es que una de ellas tuvo 8 ingresos a refugio entre 2018 y 2024. Por último, en 8 de las 13 rutas críticas bajo análisis se dispuso como medida cautelar un dispositivo georreferenciado entregado por la UADE.

El análisis de estas trayectorias permite visibilizar no sólo la reiteración de la violencia ejercida contra estas mujeres, sino también las respuestas múltiples del sistema de protección. La acumulación de intervenciones institucionales no necesariamente implicó una mejora en las condiciones de seguridad o una resolución efectiva de las situaciones, lo que pone en evidencia la urgencia de revisar los mecanismos de abordaje, su articulación y capacidad de respuesta sostenida. Estas rutas críticas reflejan, en última instancia, las dificultades estructurales para garantizar el derecho a una vida libre de violencia, especialmente cuando confluyen múltiples factores de vulnerabilidad y riesgo persistente.

Femicidios e intentos de femicidios

El asesinato de mujeres por motivos de género definido como *femicidio* representa la forma más extrema que adquiere la violencia por motivos de género. Según la “Declaración sobre el Femicidio”, aprobada en la IV Reunión del Comité de expertas del Mecanismo de Seguimiento de la implementación de la Convención de Belém do Pará (MESECVI, 2008), se trata de “la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya

²⁶ En la Tabla B1 del Anexo B se detalla el recorrido de cada una de estas mujeres de lo que se tiene registro.

sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, en la comunidad...”. En nuestro país, desde el año 2012, la Ley Nacional N° 26.791 incorporó el femicidio, el femicidio vinculado, el odio de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión y el vínculo como agravantes del homicidio doloso en el Código Penal.

La Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de Nación cuantifica todas las muertes ocurridas en un contexto de violencia de género para la elaboración del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA), sean víctimas directas o vinculadas²⁷ sin perjuicio de la calificación jurídica del hecho (OM-CSJN, 2024). Se considera muerte violenta aquella producida por causas no naturales, entre las que se incluyen homicidio, suicidio, accidente o muerte sospechosa de criminalidad.

Por su parte, el intento de femicidio no cuenta con una definición normativa única, jurídicamente se trata de un homicidio agravado en grado de tentativa (Código Penal, art. 42 en combinación con el art. 80 inc. 11). Se produce cuando la violencia de género ejercida por el varón no resulta letal pero puede ser explicada en un contexto de dominación, poder o discriminación respecto de la mujer y la agresión constituyó un riesgo de vida para la víctima sobreviviente (UFEM, 2018).

En nuestro país, diferentes colectivos de mujeres conformaron observatorios y publicaron informes año a año informando la cantidad de mujeres que morían por causa de la violencia femicida. Estas publicaciones, de carácter no oficial, recopilan información proveniente en mayor medida de los medios de comunicación y portales digitales. Si bien estos materiales tienen un valor destacado para visibilizar la problemática y denunciar ante el Estado la necesidad de respuestas judiciales y el abordaje de la violencia, la forma en que se elaboran genera dificultades para establecer una cifra unívoca. Por un lado, porque la información está condicionada a la aparición de los hechos en los medios de comunicación. Por otro lado, porque existen diferentes formas de definir qué es un femicidio, lo que conlleva la incorporación o no de algunos casos dentro de los registros.

En este apartado se analizan los intentos de femicidios y los femicidios directos entre 2019 y 2024 a partir de registros oficiales. Para los intentos de femicidio, se toma la información publicada por el Ministerio Público Fiscal de la provincia del Neuquén mientras que, para los femicidios, se cuenta con la base de datos de la Oficina de la Mujer de la provincia del Neuquén.

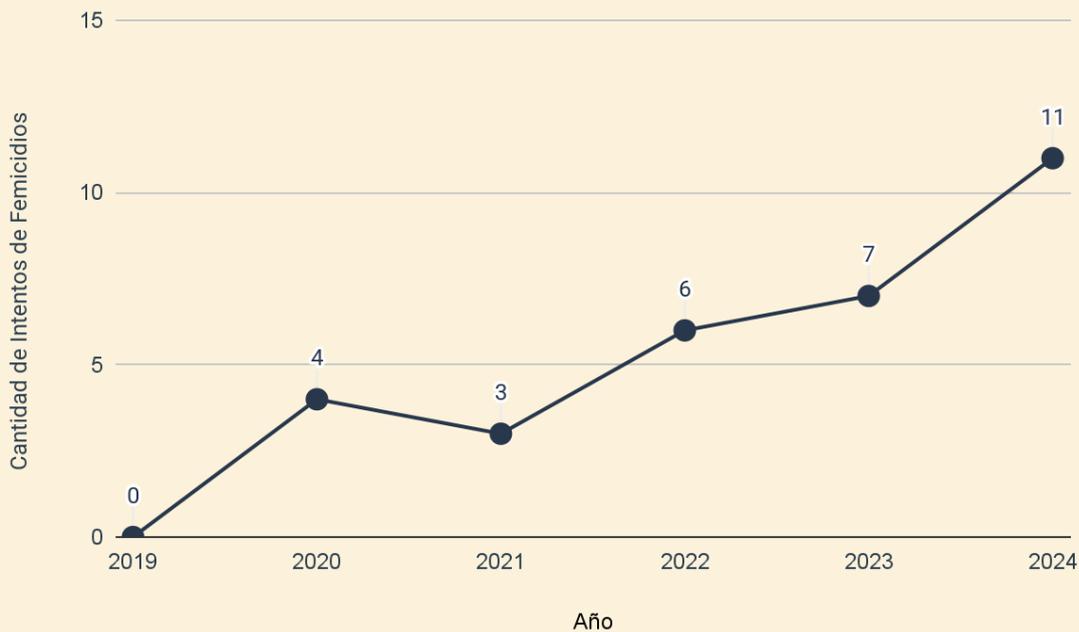
²⁷ Los femicidios vinculados se refieren a personas que no son la principal destinataria de la agresión, pero que igualmente resultan víctimas. Pueden ser personas que se encontraban junto a la víctima de femicidio y también son asesinadas, personas que se interponen en la agresión o son alcanzadas accidentalmente o también se contempla a personas que son asesinadas con el fin de causarle un daño a una mujer (por ejemplo, un familiar, una pareja, una amistad, etc.). Las víctimas de femicidio vinculado pueden ser de cualquier género.

Intentos de femicidio

A partir de los datos publicados en el portal Estadístico del Ministerio Público Fiscal²⁸, en el Gráfico 16 se puede visualizar una tendencia creciente en el periodo 2019-2024, alcanzando 11 intentos de femicidios en el último año. Esta tendencia puede interpretarse como un incremento de la violencia femicida, aunque también puede ser indicativo de un mayor grado de caratulación de las causas como tales, como consecuencia de una progresiva incorporación de la perspectiva de género en el ámbito judicial. La categorización es asignada por el organismo al momento de la formulación de cargos, por lo que puede haber un subregistro si la carátula de la causa no aclara si medió violencia de género.

Al analizar los intentos de femicidios por región, la mayoría (7) se registró en la región de Confluencia, los restantes se dividieron en Vaca Muerta (2), del Pehuén (1) y de los Lagos del Sur (1).

Gráfico 16. Intentos de femicidios por año.
Provincia del Neuquén. Años 2019-2024



Fuente: Elaboración propia con base en la información publicada en el tablero interactivo del Ministerio Público Fiscal de la provincia del Neuquén (extraída el 19/6/2025).

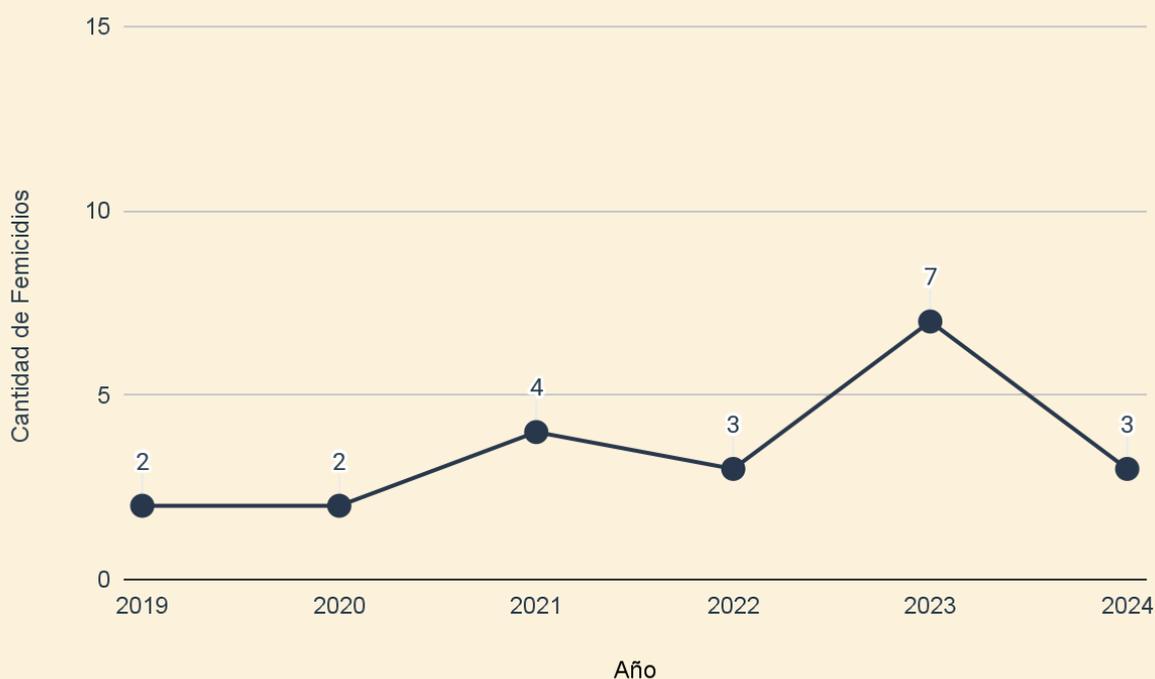
28

<https://app.fabric.microsoft.com/view?r=eyJrIjojNmQ3NWJiMmQtYzQ0Ni00ZTI4LTk4YzMtMTdiNWlwMDg3NmRkIiwidCI6IjZmNDE5OGRhLTQ1N2YtNGIxOC1iZjZiLTM2ZmMzMzMGJkNjI2OSIsImMiOiR9>

Femicidios

Para este análisis, se cuenta con información de los 21 femicidios directos ocurridos en la provincia del Neuquén²⁹ entre 2019 y 2024, entendidos como las muertes violentas de mujeres por razones de género donde eran las destinatarias principales de la violencia. En el Gráfico 17 se muestra el registro anual de casos en el que se puede observar un pico de femicidios ocurridos en 2023.

Gráfico 17. Cantidad de femicidios por año
Provincia del Neuquén. Años 2019-2024



Nota: El dato del 2023 no incluye el femicidio de Silvia Cabañares ya que en términos judiciales la aparición del cuerpo ocurre en Río Negro por lo que la causa se tramitó allí. Por otro lado, el caso de Cristina González -que en ocasiones fue informado como un hecho de 2023 dado que en ese año encontraron su cuerpo- se contabiliza dentro de los 3 femicidios de 2022, ya que en ese año ocurrió su desaparición y la aparente comisión del crimen. También el femicidio de Karen Ibarra está registrado en 2022 porque fue entonces cuando sucedió el hecho que le ocasionó las heridas por las que falleció en abril de 2023 tras un largo período de internación.

Fuente: Elaboración propia con base en los datos provistos por el Área de Estadística y la Oficina de la Mujer de la Provincia del Neuquén.

En relación a los procesos judiciales que se realizaron para esclarecer estos crímenes y penalizar a los autores, de los 21 femicidios, 11 tuvieron sentencia firme y se

²⁹ A partir de un pedido al Poder Judicial en 2024, en el marco del convenio inicial que se firmó para el envío de la información, el Observatorio tuvo acceso al Registro de Femicidios que la provincia informa a la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de la Nación, a través del Área Estadística de la Subsecretaría de Planificación junto a la Oficina de la Mujer de la provincia de Neuquén a cargo de la Dra. Débora Valle.

dictaminaron penas para los responsables, 7 se archivaron porque los femicidas se suicidaron posteriormente, lo que extingue la acción penal, y 3 causas continúan en investigación.³⁰ En todas las causas con sentencia firme, se condenó a los autores materiales con pena de prisión perpetua.

En cuanto a las causas en investigación, 2 de ellas corresponden a femicidios ocurridos en 2024 y cuentan con imputación de cargos por femicidio (Art. 80, inciso 11 del Código Penal), mientras que la restante se refiere a un femicidio ocurrido en 2021 en el cual no se pudo identificar al autor y continúa impune.

Al cruzar la base de femicidios con la del Observatorio, desde 2017, se encontraron antecedentes de violencia registrados en 9 de las 21 mujeres asesinadas por motivos de género, lo que implica que, antes del femicidio, habían solicitado intervención por uno o más organismos del sistema de protección integral por alguna situación de violencia. Todas realizaron al menos una denuncia policial, y 4 tuvieron algún tipo de intervención cercana a la fecha del hecho. En total, se contabilizaron 34 intervenciones y, algunas mujeres, registraron hasta 8 intervenciones, que incluyeron, además de la Policía, a la Justicia, centros de salud y la UADE. También se pudo observar que casi todas habían declarado haber atravesado situaciones violentas más de una vez que, en algunos casos, se prolongó hasta cinco años.

El hecho de que existan casos en los que, habiendo sido alertado, el sistema no logró prevenir el femicidio da cuenta de que lograr romper el círculo de la violencia es un proceso muy difícil, pero también llama a continuar revisando metodologías y dispositivos para poder lograrlo. Por otro lado, que en más de la mitad de los casos no haya registro de que las mujeres concurrieron a alguno de los organismos de protección, si bien podrían haberlo hecho a alguno de los que no son fuente del Observatorio, podría indicar dificultades en el acceso al sistema de protección. Sería deseable que estos casos sean revisados de manera conjunta entre los organismos intervinientes para poder entender cada proceso particular y repensar estrategias.

Los datos enviados desde el Poder Judicial de Neuquén, brindan información sobre las características sociodemográficas de las mujeres asesinadas por razones de género así como datos relacionados con el hecho. Entre 2019 y 2024 de los 21 femicidios, 20 de las mujeres eran de nacionalidad argentina y 1 chilena.

El promedio de edad de las mujeres fue de 34,6, similar al promedio de edad que presentaron las mujeres en situación de violencia por motivos de género analizadas previamente. La mayor concentración se encuentra también entre las jóvenes y las adultas de 30 y 39 años, las cuales representaron casi el 70% del total de casos. Asimismo, 2 correspondieron a adolescentes de 15 y 18 años y se registró un femicidio en una mujer de 77 años.

³⁰ Para complementar la información de las sentencias publicada por la OM-CSJN (2019-2022), se utilizó información publicada por el Ministerio Público Fiscal de la provincia del Neuquén en su portal de noticias para los años 2023 y 2024. Ver más en: <https://www.mpfneuquen.gob.ar/mpf/index.php/es/noticias>

En relación a la distribución territorial, los femicidios se concentraron principalmente en Neuquén capital, 10 de los 21 ocurrieron allí. 5 en Centenario, y en las localidades de Villa la Angostura, Junín de los Andes, Plottier, Piedra del Águila, Buta Ranquil y Tricao Malal, se registró un caso en cada una.

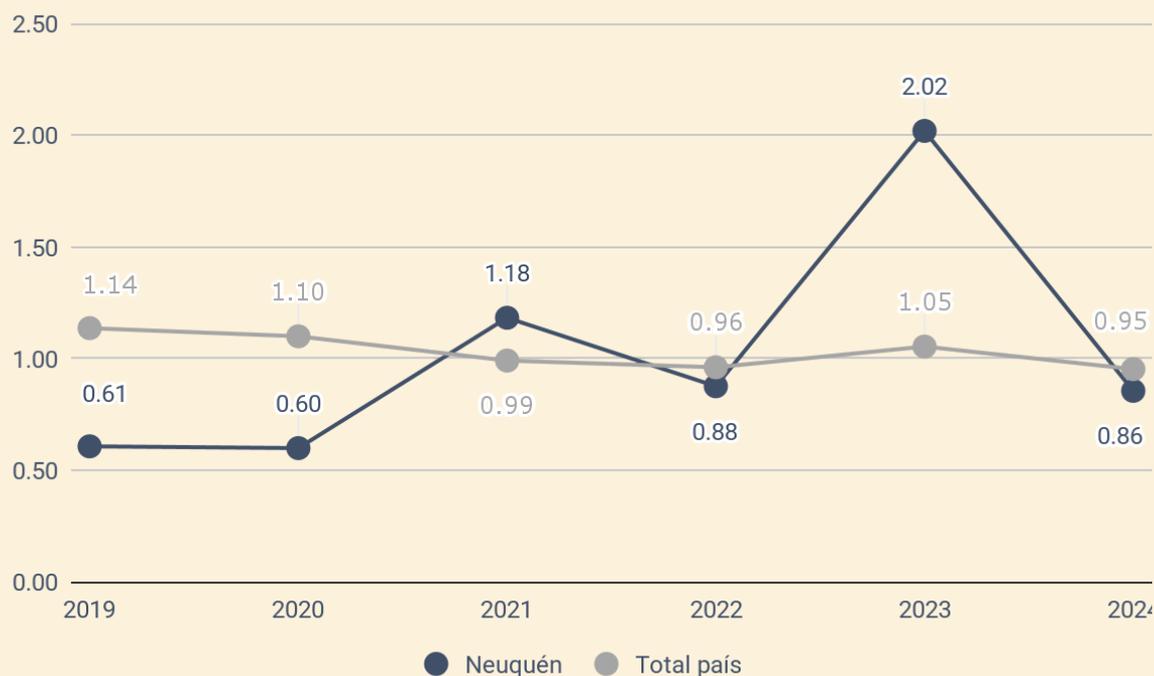
El lugar del femicidio en la mayoría de los casos ocurrió dentro de una vivienda: 14 en la vivienda de la misma mujer y 3 en otra vivienda; 3 ocurrieron en el espacio público y 1 en un vehículo. Respecto a la convivencia, 12 de ellas no convivían con el femicida mientras que 6 sí lo hacían. Si bien la mayoría de los femicidios fueron perpetrados por personas del círculo íntimo, la convivencia no siempre estuvo presente al momento del hecho.

En cuanto al vínculo con el femicida, en la mayoría de los casos se trató de parejas o ex parejas íntimas: 6 femicidios fueron cometidos por parejas actuales y 10 por ex parejas, lo que en conjunto representa más del 75% de los casos.

Al analizar comparativamente las tasas de femicidios de la provincia respecto al total país, se observa en el Gráfico 18 un comportamiento diferenciado: mientras que a nivel nacional las tasas se mantienen relativamente estables, a nivel provincial, la variabilidad interanual muestra oscilaciones, posiblemente amplificadas por el bajo número absoluto de casos, lo cual genera que pequeñas variaciones tengan un gran impacto en las tasas.

En casi todos los años del período la tasa de femicidios provincial se encontró por debajo de la registrada en el total país, exceptuando 2021 y 2023 donde se invierte esa relación, alcanzando el valor más alto en 2023 con 2,02 femicidios cada 100.000 mujeres, frente a una tasa nacional de 1,05.

Gráfico 18. Comparación de Tasas Anuales de Femicidios por año. Total país y total provincial. Años 2019-2024



Nota: Tasa calculada con base en la proyección del INDEC 2010-2024, cada 100.000 mujeres.

Fuente: elaboración propia con base en información del Área de Estadística y la Oficina de la Mujer de la Provincia del Neuquén para la provincia y para el total nacional a partir de los Informes Anuales de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de la Nación Argentina,

Femicidios en 2024

En el año 2024, se registraron tres femicidios en la provincia del Neuquén, en contextos marcados por distintas formas de violencia extrema por motivos de género.

Cynthia Lagos (35), Junín de los Andes. Cynthia había viajado desde la ciudad de Zapala con el propósito de visitar a su novio, Reinaldo Esteban Morales, cabo primero del Ejército Argentino. Durante su estadía, fue brutalmente asesinada por él, quien le propinó 13 puñaladas el domingo 11 de febrero. Tras cometer el femicidio, Morales redactó un escrito con la intención de desviar la investigación, intentando hacer creer que se trataba de un pacto suicida. Posteriormente, se quitó la vida. Cynthia tenía una hija.

Valeria Lobos (36), Centenario. Según se pudo reconstruir, Valeria le estaba brindando alojamiento en su vivienda a Franco Montoya. Sin embargo, tras una discusión entre ambos, ella decidió que él debía irse y le preparó sus pertenencias. La situación se tornó violenta y, en medio del conflicto, lo expulsó del domicilio. Ante esto, Montoya reaccionó de forma extrema y le disparó en el abdomen a mediados de

octubre. Valeria permaneció internada en estado crítico durante dos meses, hasta que finalmente falleció el 18 de diciembre de 2024.

Natalia Vilte (22), Neuquén. Natalia era víctima de violencia de género por parte de su ex pareja, Marcos Calfio, quien ejercía sobre ella un patrón sistemático de hostigamiento, agresiones físicas, amenazas, control y vigilancia, incluso mediante el acceso indebido a sus redes sociales. Hacía aproximadamente tres meses que la pareja se había separado. Sin embargo, durante la madrugada del sábado 14 de diciembre, mientras Natalia se encontraba en una plaza acompañada por otras personas, recibió una llamada de su ex pareja, quien le exigió que regresara a su casa. Cuando Natalia volvió al domicilio, el femicida ingresó y comenzó a agredirla físicamente, reprochándole dónde y con quién había estado. Luego abandonó el lugar, momento en el que la Policía se acerca al domicilio por llamado de una vecina y constata su retiro, pero aproximadamente una hora más tarde regresó, y en un acto de extrema violencia, la asfixió con un cordón, provocando su muerte.

Luciana Muñoz

Además, es necesario mencionar la desaparición de Luciana Muñoz, de 20 años al momento de su desaparición el 13 de julio de 2024. La última vez que se la vio, salió de la casa de su abuela en la zona oeste de Neuquén capital para encontrarse con un hombre que había conocido a través de Facebook. En el curso de la investigación, un ex novio de Luciana fue detenido por falso testimonio tras mentir sobre su ubicación el día de la desaparición. A 11 meses de su desaparición, el paradero de Luciana sigue siendo desconocido.

Conclusiones

Este informe permitió avanzar en la caracterización de la violencia hacia las mujeres por motivos de género en la provincia del Neuquén. A partir del análisis de la información disponible, se identificó que los datos provenientes de las Oficinas de Violencia y los Juzgados de Paz permiten aproximarse a aquellas situaciones que reúnen condiciones inequívocas de violencia por motivos de género bajo modalidad doméstica, cuando esta es ejercida por la pareja íntima y se dictó alguna medida cautelar. Esta decisión, lejos de reducir la mirada a lo meramente judicial, respondió a las limitaciones existentes en los registros administrativos actuales, donde no siempre es posible distinguir si medió o no una motivación de género en las situaciones de violencia familiar.

Esto no significa que en el resto de los casos no haya existido violencia por motivos de género, sino que no es posible identificarlo a partir de los datos disponibles. La

violencia de género no se registra como tal, y por ello fue necesario buscar formas alternativas de aproximación.

De las 12.589 mujeres que se acercaron a los distintos organismos fuentes de información del Observatorio por las Leyes 2.785 (Violencia Familiar) y 2.786 (Violencia contra las Mujeres), el análisis se centró en las 3.384 que denunciaron violencia familiar por parte de su pareja íntima y recibieron medidas cautelares. Esto representa el 1,2% de las mujeres de la provincia, una proporción que se incrementa en la región de Vaca Muerta, posiblemente asociada al fuerte proceso de masculinización de esa zona.

El promedio de edad de las mujeres en situación de violencia por motivos de género es de 35 años, aunque existen particularidades que adquiere esta problemática a lo largo del curso de vida. En la provincia, 115 adolescentes requirieron medidas cautelares, lo que representa el 3,42% del total. Si bien su peso relativo es menor, su presencia evidencia la existencia de estas violencias desde edades tempranas. Las regiones de Vaca Muerta, Alto Neuquén y del Pehuén fueron las que registraron mayor incidencia de situaciones de violencia por motivos de género entre adolescentes.

Las mujeres de entre 20 y 39 años –que representan cerca del 70% de los casos judicializados– están sobrerrepresentadas en comparación con su peso poblacional dentro de la provincia, lo que indica una mayor exposición de este grupo etario a estas situaciones.

En relación al nivel educativo y la condición laboral, no se observaron diferencias significativas respecto a la población total: aproximadamente el 60% de las mujeres completó el nivel secundario y, de ellas, el 70% cuenta con empleo. Si bien el acceso al trabajo o a una formación educativa puede brindar herramientas importantes para romper con el ciclo de violencia, no constituyen por sí solos factores suficientes para prevenirla o detenerla.

Al incorporar la variable de convivencia con la pareja, se observa que el 63% no convivía con el agresor al momento de requerir las medidas cautelares, mientras que el 37% sí lo hacía. Este último dato resulta alarmante, ya que implica una exposición cotidiana a situaciones de violencia. En conjunto, estos datos muestran que la violencia por motivos de género atraviesa distintos grupos etarios, niveles educativos, condiciones laborales e incluso contextos en los que no existe convivencia con la persona que ejerce violencia.

En cuanto a las formas que adopta la violencia por motivos de género, el 91,3% de las mujeres registró la violencia psicológica, el 55,6% física, el 29,5% económica y patrimonial, el 20,2% simbólica y el 7,5% sexual. El 66,6% de las mujeres vivenció más de un tipo de violencia. Respecto a la duración, el 95,43% atravesó situaciones violentas en más de una ocasión, sin distinción etaria. El 30,81% declaró haber vivido estas violencias durante menos de un año, cerca del 50% entre uno y cinco años, y alrededor del 20% durante más de cinco años. Estos datos dan cuenta del carácter estructural del problema y de las múltiples barreras para salir del círculo de la violencia.

El circuito institucional recorrido por las mujeres permite comprender parte de esta complejidad. Para ello, resulta fundamental el aporte que realizan los distintos organismos que conforman el sistema de protección y que actualmente son fuente de información. Del total de casos analizados, el 10% acudió únicamente a Oficinas de Violencia o Juzgados de Paz (347 mujeres), ya sea porque no requirió derivación a otros organismos o porque el acompañamiento psicosocial se realizó por fuera del sistema público de lo que no se tiene registro. En otros casos, las mujeres fueron asistidas por municipios que no constituyen fuente directa de información para este informe.

Entre las combinaciones más frecuentes de intervención institucional, se destaca la dupla Justicia-Policía (1.522 mujeres, 45%), seguida por las tríadas Justicia-Policía-UADE (296 mujeres, 9%) y Justicia-Policía-Salud (270 mujeres, 8%).

De las 3.384 mujeres con medidas cautelares en 2024, 103 presentaron al menos uno de los indicadores de riesgo asociados a formas graves o extremas de violencia identificados por el Poder Judicial: violencia física frecuente, intentos de homicidio o suicidio, lesiones graves, uso o presencia de armas de fuego, amenazas de muerte con armas, privación de la libertad, agresión sexual o golpes durante el embarazo.

Dentro de este universo, el análisis focalizó en aquellas mujeres que, según los registros del Observatorio desde el año 2017, atravesaron al menos diez intervenciones estatales en distintos momentos. Esto no significa que los casos con menor cantidad de intervenciones sean menos graves, ya que muchas mujeres que quedaron por fuera de este universo estuvieron expuestas a la violencia durante largos períodos.

El análisis de las trayectorias institucionales evidenció la reiteración de intervenciones estatales que, pese a su frecuencia, no siempre logran revertir las condiciones de riesgo. Esto resalta la necesidad de revisar las estrategias de abordaje, reforzar la articulación interinstitucional y asegurar la continuidad y calidad de las respuestas estatales.

Finalmente, en cuanto a la forma más extrema de violencia por motivos de género, entre 2019 y 2024 se registraron en la provincia 21 femicidios directos, 31 intentos de femicidio y la desaparición de Luciana Muñoz. Detrás de cada número hay vidas truncadas y redes afectivas destruidas. En un tercio de los femicidios, el femicida se suicidó; en más de la mitad de los casos intervino la Justicia con sanciones penales, y en el resto las causas aún se encuentran en investigación.

Este informe buscó reflejar una parte de la realidad que atraviesan miles de mujeres en la provincia del Neuquén, con el objetivo de ampliar el conocimiento disponible, visibilizar la problemática y generar interrogantes tanto hacia quienes tenemos responsabilidades institucionales como hacia la sociedad en su conjunto.

En este marco, la aproximación desarrollada invita a seguir ampliando el análisis hacia otras dimensiones del accionar judicial en contextos de violencia por motivos de género, de modo de complementar y profundizar las reflexiones aquí presentadas.

La producción de información situada y con perspectiva de género se vuelve una herramienta clave para diseñar políticas públicas eficaces, que no solo acompañen a las mujeres que atraviesan situaciones de violencia por motivos de género, sino que también generen las condiciones necesarias para que puedan identificar, problematizar y construir caminos posibles para salir de ella.

Anexo A

Modalidad laboral

En este apartado se realiza una breve caracterización de las mujeres que atravesaron situaciones de violencia por motivos de género en el ámbito laboral, de las que tiene registro el Observatorio. A los fines de este análisis, se tomaron todas las intervenciones enmarcadas en la Ley 2.786 bajo modalidad laboral.

La información se compone de los registros enviados por la policía, competente en la toma de denuncias por 2.786, por lo que la totalidad de denuncias enviadas por el organismo corresponde al universo de lo recibido bajo esa modalidad a nivel provincial. También se cuenta con los registros enviados por la Oficina de Asesoramiento en Violencia Laboral en el ámbito privado, que dentro de sus intervenciones, envía los acompañamientos realizados cuando en la situación se identifica que medió la violencia por motivos de género. Sin embargo, como se mencionó en el cuerpo del informe, no todos los organismos que intervienen ante situaciones de violencia en el ámbito laboral dentro de la provincia son fuentes de información del Observatorio, lo que implica un sesgo o subregistro de la problemática. Entre ellos, no se cuenta con información de las situaciones que llegan a la Oficina de Intervención en Violencia Laboral, la que recepciona los casos que son reportados en el ámbito de la función pública. Tampoco se cuenta con la totalidad de lo que se tramita a nivel judicial, hoy las Oficinas de Violencia y los Juzgados de Paz aportan denuncias encuadradas en la modalidad laboral en los casos que allí se realizan³¹, pero el Observatorio no cuenta hoy entre sus fuentes de información al Fuero Laboral donde se tramitan estas causas. Solo como para tener de referencia, de acuerdo al Reporte Estadístico de 2024³² de la Subsecretaría de Planificación, el Fuero Laboral registró un total de 504 de causas judiciales por violencia de género. Al igual que en el caso de la violencia doméstica, no todas las denuncias son judicializadas.

Otro factor a tener en cuenta, de acuerdo a lo conversado con referentes en la materia, es que existe un índice bajo de consulta y/o litigiosidad ya que detrás de la denuncia por violencia de género en el ámbito laboral existen riesgos concretos de corrimiento del sector de trabajo de la mujer, vulnerando aún más sus derechos de tal manera que, además de haber o estar atravesando una situación de violencia, ve afectada su cotidianeidad laboral.

³¹ Ley 2.786, Art. 7°. Si bien la violencia de género en el ámbito laboral se encuadra bajo la Ley 2.786 y deben ser abordadas por los juzgados con competencia en lo Laboral, la ley estipula que la denuncia puede efectuarse ante cualquier juez/a de cualquier fuero e instancia, juez/a de Paz y éstos/as pueden dictar medidas cautelares.

³² https://www.garanon.net/informes/reporte_violencia_2024.pdf

En 2024, se registraron 193 mujeres con situaciones de violencia por motivos de género en el ámbito laboral, que generaron 213 intervenciones por parte de diferentes organismos (Tabla A). Casi la totalidad de los registros corresponden a denuncias policiales o judiciales. Solo 13 de ellas recurrieron a más de un organismo.

Tabla A1. Intervenciones y mujeres con modalidad laboral según organismo.
Provincia del Neuquén. Año 2024

Organismo	Intervenciones	Mujeres
Policía	103	97
Oficinas de Violencia y Juzgados de Paz	94	93
Oficina de Asesoramiento en Violencia Laboral en el Ámbito Privado	11	11
Centro de Atención a la Víctima	2	2
Municipios	3	3
Total	213	193

Nota: El total de mujeres es menor a la sumatoria de las intervenciones ya que 13 mujeres acudieron a 2 organismos diferentes.

Fuente: Elaboración propia con base en registros administrativos.

En cuanto al vínculo informado, se divide principalmente entre quienes la persona que ejerció violencia fue su compañero de trabajo (53%) y su superior (45%), solo tres mujeres denunciaron violencia ejercida por personas a cargo. En este sentido, se pueden plantear dos cuestiones relevantes al respecto. La primera, que puede haber más denuncias hacia los pares que hacia los superiores porque prevalece el temor a denunciar a los superiores en el ámbito laboral, lo que reforzaría la idea de que cuanto más asimetría de poder existe mayor indefensión ante la violencia de género. La segunda cuestión es que la existencia de violencia por motivos de género por parte de los pares de trabajo da cuenta de que la violencia de género no se explica exclusivamente por la jerarquía o la verticalidad en las relaciones laborales, sino que responde a patrones estructurales de desigualdad de género propios del patriarcado.

Tabla A2. Mujeres en situación de violencia por motivos de género en el ámbito laboral, según vínculo con la persona que ejerció violencia.
Provincia del Neuquén. Año 2024

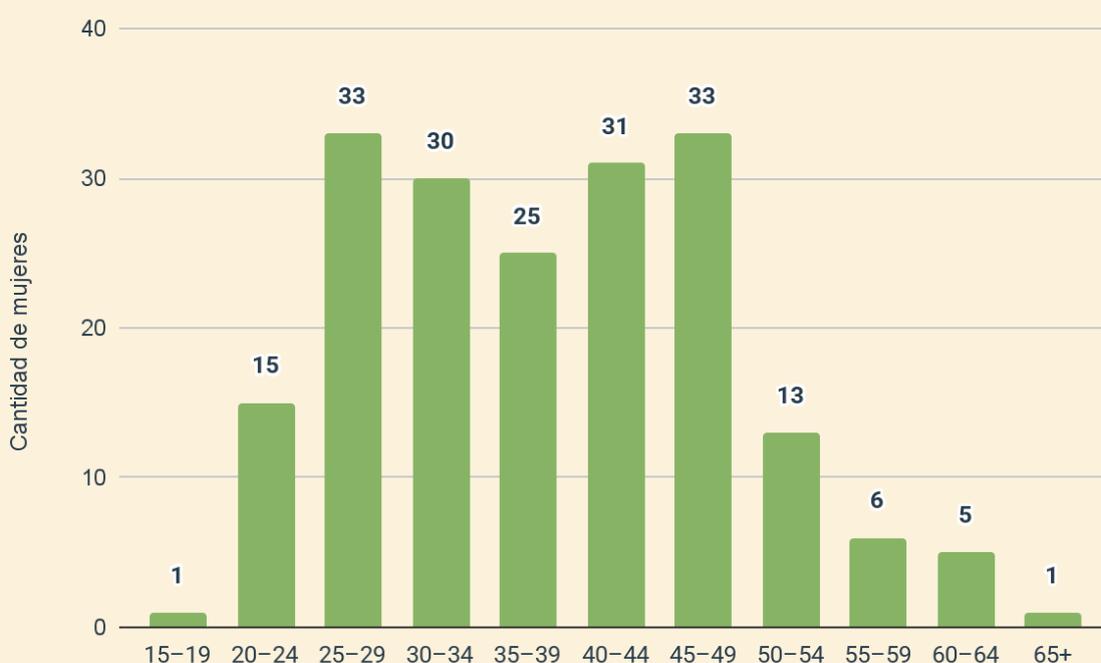
Vínculo	Mujeres
Compañero de trabajo	87
Superior	75
Persona a cargo	3
Total	165

Fuente: Elaboración propia con base en registros administrativos.

El hecho de que la modalidad laboral se registre en mujeres con trabajo hace que las características socioeconómicas de este conjunto sean diferentes al del total de las mujeres que registraron situaciones de violencia en la provincia. Esta peculiaridad se observa en la distribución por edades, en el nivel de completitud de la educación obligatoria y en la tasa de ocupación.

En cuanto a la edad, en el Gráfico A1 se observa que hay una proporción mucho más alta de mujeres adultas. A su vez, 8 de cada 10 mujeres completaron el nivel educativo obligatorio.

Gráfico A1. Mujeres en situación de violencia por motivos de género en el ámbito laboral, según grupo etario.
Provincia del Neuquén. Año 2024



Nota: Datos correspondientes a 180 mujeres.

Fuente: Elaboración propia con base en registros administrativos.

Anexo B

Análisis de recorrido de ruta crítica

Tabla B1. Recorrido de las 13 mujeres identificadas con trayectorias de mayor riesgo. Provincia del Neuquén. Año 2024

Mujeres	Localidad	Ruta
1	San Martín de los Andes	salud → policía → justicia → salud → justicia → salud → justicia → policía → salud → municipio → salud → dir prov de violencias (2, aporte económico) → policía → salud → justicia → salud → justicia → policía
2	Zapala	policía (3) → justicia → salud → dir prov de violencias (aporte económico) → policía → justicia → policía (2) → justicia
3	Neuquén	policía (3) → dir prov de violencias (spvf) → policía → salud → policía → dir prov de violencias (spvf) → policía (5) → salud → justicia → policía (4) → justicia
4	Neuquén	policía (6) → dir prov de violencias (2, aporte económico) → justicia (2) → dir prov de violencias (refugio) → uade
5	Neuquén	policía (2) → justicia (2) → policía → justicia → policía (2) → justicia → policía → justicia → policía → uade → policía → justicia
6	Centenario	dir prov de violencias (2, guardia 2.785, refugio) → policía → dir prov de violencias (guardia 2.785) → policía (4) → justicia (2) → policía → uade → justicia → dir prov de violencias (refugio) → policía → justicia → policía → dir prov de violencias (refugio) → justicia → dir prov de violencias (refugio) → justicia → uade
7	Neuquén	policía → justicia → policía → justicia (2) → policía (4) → justicia → policía (5) → justicia
8	Neuquén	policía → dir prov de violencias (2, refugio; guardia 2.785, refugio) → policía (4) → dir prov de violencias (refugio) → justicia (2) → policía (2) → justicia → policía → dir prov de violencias (3, refugio; 1, otros servicios) → policía (2) → justicia → uade → dir prov de violencias (refugio) → policía → justicia → salud → policía → justicia → dir prov de violencias (refugio) → policía → justicia → policía → justicia (2) → dir prov de violencias (1 guardia 2.785; 1 refugio)
9	Neuquén	policía (2) → justicia → salud → policía → justicia → policía → justicia → policía (4) → uade → uade → policía (2) → justicia → dir prov de violencias (equipo técnico) → dir prov de violencias (aporte económico)
10	Neuquén	policía → dir prov de violencias (guardia 2.785) → policía → uade → policía (2) → justicia (2) → uade → justicia → policía → justicia → policía → centro de atención a la víctima

11	Neuquén	policía (2) → dir prov de violencias (spvf) → justicia → dir prov de violencias (1, guardia 2.785; 1, refugio) → policía (2) → justicia → policía (5) → uade → policía (2) → justicia → uade → policía → dir prov de violencias (refugio) → justicia → dir prov de violencias (guardia 2.785)
12	Neuquén	justicia → policía → justicia → policía (3) → justicia → policía (2) → justicia → policía → justicia
13	Neuquén	policía → dir prov de violencias (guardia 2.785) → justicia → dir prov de violencias (refugio) → salud → policía → dir prov de violencias (refugio) → justicia → dir prov de violencias (aporte económico) → uade → policía → justicia → dir prov de violencias (spvf) → justicia

Fuente: Elaboración propia con base en registros administrativos.

Tabla de contenidos gráficos

Tabla 1. Intervenciones y mujeres registradas por año.	11
Tabla 2. Recepción de datos por fuentes de información del OMyD.	12
Tabla 3. Competencias en el marco de las Leyes 2.785 y 2.786 por organismo.	14
Gráfico 1. Mujeres que pasaron por el Sistema de Protección Integral Provincial.	15
Tabla 4. Intervenciones y mujeres registradas por año.	17
Gráfico 2. Mujeres que pasaron por el Poder Judicial.	18
Tabla 5. Intervenciones y mujeres registradas por año.	19
Gráfico 3. Mujeres que pasaron por la Policía.	20
Tabla 6. Intervenciones y mujeres registradas por año.	21
Gráfico 4. Mujeres que pasaron por la Dirección Provincial de Violencias.	22
Tabla 7. Intervenciones y mujeres registradas por año.	24
Gráfico 5. Mujeres que pasaron por Salud.	24
Tabla 8. Intervenciones y mujeres registradas por año.	25
Gráfico 6. Mujeres que pasaron por la UADE (dispositivos georreferenciados).	26
Tabla 9. Intervenciones y mujeres registradas por año.	27
Gráfico 7. Mujeres que pasaron por el CAV.	28
Tabla 10. Intervenciones y mujeres registradas por año.	29
Gráfico 8. Mujeres que pasaron por municipios.	30
Gráfico 9. Mujeres en situación de violencia por motivos de género según grupo etario. Comparativo con la población en 2022.	32
Tabla 11. Tasa de mujeres en situación de violencia por motivos de género según región.	33
Gráfico 10. Mujeres en situación de violencia por motivos de género por región según la distribución provincial del grupo etario.	34
Gráfico 11. Mujeres en situación de violencia por motivos de género según máximo nivel educativo alcanzado.	35
Tabla 12. Tasa de trabajo de las mujeres en situación de violencia por motivos de género según máximo nivel educativo alcanzado.	36
Gráfico 12. Mujeres en situación de violencia por motivos de género según grupo etario y situación laboral.	37
Tabla 13. Porcentaje de mujeres registradas por tipo de violencia según grupo etario.	39
Tabla 14. Mujeres en situación de violencia por motivos de género según cantidad de tipos de violencias.	39
Gráfico 13. Mujeres en situación de violencia por motivos de género según grupo etario y tiempo de exposición a la violencia.	41
Gráfico 14. Convivencia de la mujer en situación de violencia por motivos de género según grupo etario.	42
Gráfico 15. Convivencia de la mujer en situación de violencia por motivos de género según situación laboral.	43
Tabla 15. Mujeres con causas judicializadas por violencia por motivos de género, por organismo.	44
Tabla 16. Mujeres en situación de violencia de género según combinaciones de organismos más	

frecuentes.	45
Gráfico 16. Intentos de femicidios por año.	48
Gráfico 17. Cantidad de femicidios por año	49
Gráfico 18. Comparación de Tasas Anuales de Femicidios por año.	52
Tabla A1. Intervenciones y mujeres con modalidad laboral según organismo.	58
Tabla A2. Mujeres en situación de violencia por motivos de género en el ámbito laboral, según vínculo con la persona que ejerció violencia.	59
Gráfico A1. Mujeres en situación de violencia por motivos de género en el ámbito laboral, según grupo etario.	59
Tabla B1. Recorrido de las 13 mujeres identificadas con trayectorias de mayor riesgo.	61

Bibliografía

Bendersky, A. (2023). *El momento de la denuncia en la ruta crítica de las personas en situación de violencia por razones de género: Obstáculos y factores promotores en el camino hacia el acceso a la justicia* [Informe de maestría, FLACSO Argentina].

Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Buenos Aires: Editorial Anagrama.

Capriati, A., Wald, G., & Camarotti, A. C. (2019). Vulnerabilidad ante el abuso sexual. Aportes desde un modelo integral y comunitario de prevención. *Cuestiones de Sociología*, (22).

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (1992). Recomendación General N.º 19: La violencia contra la mujer. Naciones Unidas.

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (2017). *Recomendación general No. 35 sobre violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias* (CEDAW/C/GC/35). Naciones Unidas.

Chaves, M. (2009). *Investigaciones sobre juventudes en la Argentina: Estado del arte en ciencias sociales 1983-2006*. Papeles de trabajo. Revista electrónica del Instituto de Altos Estudios Sociales de la Universidad Nacional de General San Martín.

Corte Suprema de Justicia de la Nación (2025). Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina. *Evolución de femicidios directos por jurisdicción. Período 2017-2024*.

<https://om.csjn.gov.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoById?idDocumento=337>

Corte Suprema de Justicia de la Nación (2025). Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina. *Provincia del Neuquén. Edición 2024*.

<https://om.csjn.gov.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoById?idDocumento=353>

Díaz-Aguado, M. J. (2016). *La violencia de género entre adolescentes*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Feldman, A. N. (2023). *Registrar casos—Estadística de casos. Dimensionar el fenómeno de la violencia contra las mujeres*. La Aljaba. Segunda Época. *Revista de Estudios de la Mujer*, 27(2), Artículo 2. <https://doi.org/10.19137/la-aljaba-v272-2023-2>

García, A. (2024). *¿Qué es normal en el amor? La otra cara de los noviazgos adolescentes*. *Revista Iberoamericana de Derecho, Cultura y Ambiente (RIDCA)*, (5). Asociación Iberoamericana de Derecho, Cultura y Ambiente.

<https://aidca.org/ridca5-mujeres-andrea-garcia-que-es-normal-en-el-amor-la-otra-ca-ra-de-los-noviazgos-adolescentes/>

Godoy, M. L., & Aguirre, J. (2021). *Género, feminismos y sus aportes a las ciencias sociales: violencia de género en juventudes y noviazgos*. Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS). <https://cdsa.academica.org/000-030/1174.pdf>

Ibáñez, A. (2023). *Cuando lo privado se hizo público. Políticas públicas sobre violencias contra las mujeres. Neuquén, 1987-2004* [Tesis de maestría, Universidad Nacional del Comahue].

Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). (2008). *Declaración sobre el Femicidio*. Organización de los Estados Americanos.

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación. (2021). *Violencias por motivos de género. Herramientas conceptuales y metodológicas para el abordaje y la intervención*. Editorial MMGyD.
<https://editorial.mingeneros.gob.ar/xmlui/handle/123456789/32>

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación & PNUD Argentina. (2022). *Encuesta de prevalencia de violencia contra las mujeres: Resultados de la provincia de Neuquén*.

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, PAMI & Iniciativa Spotlight. (2023). *Violencia de género hacia mujeres mayores: Estudio exploratorio para un abordaje integral e interseccional*.

OMyD. (2024). *Informe de violencia contra las mujeres. Neuquén 2023. Observatorio de las Mujeres y las Diversidades*.
<https://drive.google.com/file/d/1vaWo4g9T7Bd6Z876ODmLVtfjpJiEBaxY/view>

ONU. (2014). *Guidelines for producing statistics on violence against women: Statistical surveys*. United Nations.

ONU Mujeres. (2021). *Violencia contra las mujeres y las niñas*.
<https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>

ONU Mujeres. (2022). Marco estadístico para medir el homicidio de mujeres y niñas por razones de género.
[https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2022-08/1%20Marco-estadistico-homicidio-s-por-razones-de-genero_2022-Color%20\(5\).pdf](https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2022-08/1%20Marco-estadistico-homicidio-s-por-razones-de-genero_2022-Color%20(5).pdf)

ONU Mujeres, & OMS. (2022). Mejorar la recopilación y el uso de datos administrativos sobre violencia contra las mujeres: Directrices técnicas globales.

Organización Mundial de la Salud. (2018). Violence against women prevalence estimates, 2018.

Sagot, M., Carcedo, A. (colab.) & Guido, L. (Coord.). (2000). *Ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina: Estudios de caso de diez países*. Organización Panamericana de la Salud, Programa Mujer, Salud y Desarrollo.

Segato, R. (2003). *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez*. Buenos Aires: Tinta Limón.

Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres. (2018). *Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios)*. Ministerio Público Fiscal de la Nación.

<https://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2018/03/UFEM-Protocolo-femicidios.pdf>